

Programa: 1. Sistemas de seguimiento.

Subprograma: 2. Sistemas de seguimiento de políticas públicas y presupuesto para mujeres e igualdad de género en el Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF).

Proyecto: A) Sistema de seguimiento a la aprobación y ejercicio presupuestal del GEMIG en el Presupuesto de Egresos de la Federación.

Actividad: 5. Identificación del GEMIG en 2013

CENTRO DE ESTUDIOS PARA EL ADELANTO DE LAS MUJERES Y LA EQUIDAD DE GÉNERO

PROYECTO DE DOCUMENTO REPORTE DE IDENTIFICACIÓN DEL GASTO ETIQUETADO PARA LAS MUJERES Y LA IGUALDAD DE GÉNERO (GEMIG) EN EL DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN (PEF) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013 (PRODOC. 3)

Elaborado por: Mtro. Abraham Granados Martínez

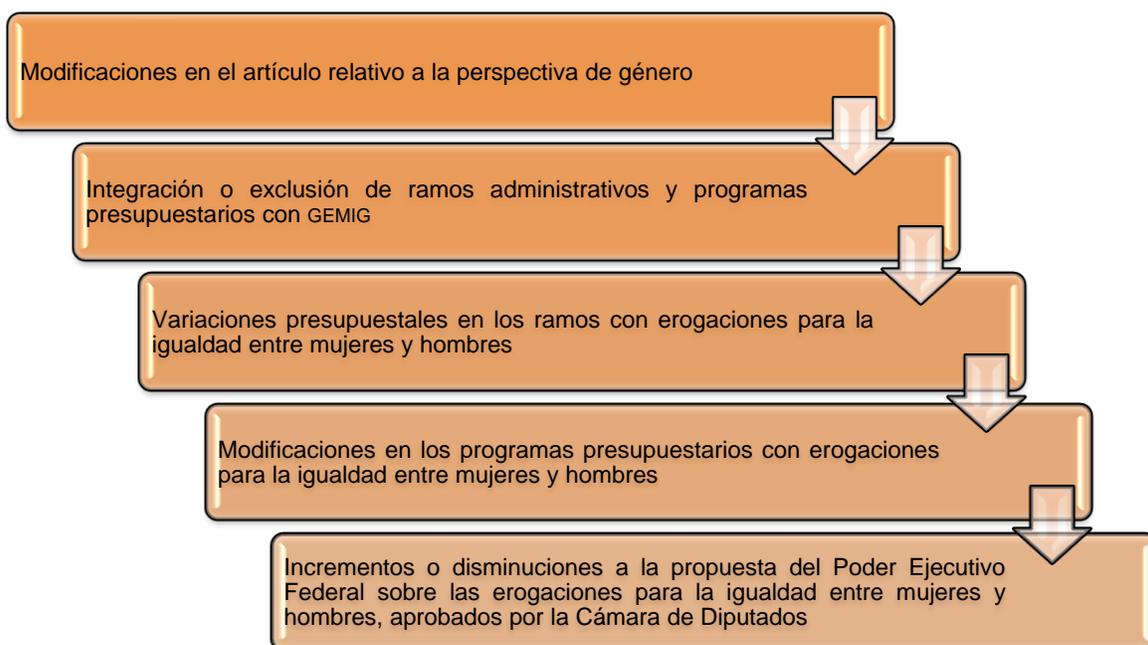
Abril de 2013

Contenido

Introducción	3
I. Marco de referencia. Presupuesto público y perspectiva de género	6
II. Revisión del artículo <i>De la perspectiva de género</i> en el Decreto de PEF 2012 y el artículo <i>De la igualdad entre mujeres y hombres</i> en el Decreto de PEF 2013	9
III. Comparación del GEMIG en el Decreto de PEF 2012 (Anexo 10) y el Decreto de PEF 2013 (Anexo 12)	15
1. Modificaciones en los ramos administrativos y programas presupuestarios	23
A. <i>Ramos administrativos y programas presupuestarios en el Anexo 10 del Decreto de PEF 2012, que no se incluyeron en el Anexo 12 del Decreto de PEF 2013</i>	24
B. <i>Ramos administrativos y programas presupuestarios que se incorporaron en el Anexo 12 del Decreto de PEF 2013 respecto del Anexo 10 del Decreto de PEF 2012</i>	26
2. Variaciones del gasto en los programas presupuestarios	28
A. Programas presupuestarios que presentan incrementos en 2013 respecto de 2012	28
B. Programas presupuestarios que presentan reducciones en 2013 respecto de 2012.	30
3. Incrementos del GEMIG por ramos en el Anexo 12 del Decreto de PEF 2013 respecto del Anexo 10 del Decreto de PEF 2012	31
4. Reducciones del GEMIG por ramos en el Anexo 12 del Decreto de PEF 2013 respecto del Anexo 10 del Decreto de PEF 2012	33
5. Otras consideraciones relevantes del Anexo 12 del Decreto de PEF 2013 respecto del Anexo 10 del Decreto de PEF 2012	34
Consideraciones finales	36
Glosario	42
Referencias	43

Introducción

La revisión y el análisis del Gasto Etiquetado para las Mujeres y la Igualdad de Género (GEMIG), con base en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) de 2012, publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 12 de diciembre de 2011, así como en el Decreto de PEF de 2013, publicado en el DOF el 27 de diciembre de 2012, permiten identificar los siguientes elementos¹:



Como marco de referencia de este reporte, es pertinente considerar las reformas a la Ley de Planeación (LP) DOF 20 de junio de 2011, así como a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH) DOF 19 de enero de 2012, con relación en torno al presupuesto federal en materia de perspectiva de género e igualdad entre mujeres y hombres, entre las que destacan las siguientes:

¹ Las fuentes primarias de información (insumos) para el análisis incluyó la revisión de: Decreto de PEF 2012, publicado en el DOF el 12 de diciembre de 2011; Proyecto de Decreto de PEF 2013, presentado por el Ejecutivo Federal a la Cámara de Diputados el 7 de diciembre de 2012; Dictamen de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados con proyecto de Decreto de PEF para el ejercicio fiscal 2013, publicado en la Gaceta Parlamentaria el 20 de diciembre de 2012; y Decreto de PEF 2013, publicado en el DOF el 27 de diciembre de 2012.

Tabla 1. Reformas a la LP y la LFPRH que guardan relación con el PEF, en materia de perspectiva de género e igualdad entre mujeres y hombres

Ley de Planeación

Artículo 2º. La planeación [nacional] deberá llevarse a cabo como un medio para el eficaz desempeño de la responsabilidad del Estado sobre el desarrollo integral y sustentable del país (...) Para ello, estará basada en los siguientes principios: (...) III. La igualdad de derechos entre mujeres y hombres, (...); VII. La perspectiva de género, para garantizar la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, y promover el adelanto de las mujeres mediante el acceso equitativo a los bienes, recursos y beneficios del desarrollo.

Artículo 9º. Las dependencias de la administración pública centralizada deberán planear y conducir sus actividades con perspectiva de género y con sujeción a los objetivos y prioridades de la planeación nacional de desarrollo, (...)

Artículo 14. La Secretaría de Hacienda y Crédito Público tendrá las siguientes atribuciones: (...) II. Elaborar el Plan Nacional de Desarrollo, tomando en cuenta (...) la perspectiva de género (...) VIII. Promover la incorporación de indicadores que faciliten el diagnóstico del impacto de los programas en mujeres y hombres.

Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria

Artículo 2º. Para efectos de esta Ley, se entenderá por: (...) III Bis. Anexos Transversales: anexos del Presupuesto donde concurren Programas Presupuestarios, componentes de éstos y/o Unidades Responsables, cuyos recursos son destinados a obras, acciones y servicios vinculados con el desarrollo de los siguientes sectores: Igualdad entre Mujeres y Hombres;...

Artículo 28. El proyecto de Presupuesto de Egresos se presentará y aprobará, cuando menos, conforme a las siguientes clasificaciones (...) V. La de género, la cual agrupa las previsiones de gasto con base en su destino por género, diferenciando entre mujeres y hombres.

Artículo 41. El proyecto de Presupuesto de Egresos contendrá: (...) I. La exposición de motivos en la que se señale (...)o Las previsiones de gasto que correspondan a las erogaciones para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.

Artículo 58. (...) III. (...) No se podrán realizar reducciones a los programas presupuestarios ni a las inversiones dirigidas a la atención de la Igualdad entre Mujeres y Hombres, (...) salvo en los supuestos establecidos en la presente Ley y con la opinión de la Cámara de Diputados.

Fuente: Con base en la LP y la LFPRH.

Las reformas enunciadas a la LP y la LFPRH debiesen considerarse en el ciclo presupuestal federal correspondiente a 2013, en el que iniciaría su aplicación, tal situación da especial relevancia al quehacer de identificación y posterior seguimiento a los recursos del GEMIG de este año.

Como antecedentes de las reformas enunciadas, en el Decreto de PEF para el ejercicio fiscal 2007 se incluyeron por primera vez elementos sobre la perspectiva de género en dos artículos transitorios (décimo séptimo y décimo octavo). Un año después, se incluyó un artículo en la materia en el cuerpo del Decreto de PEF 2008, el cual ha registrado cada año (a la fecha), modificaciones en su contenido. En el periodo de 2009 a 2012 dicho artículo se incorporó en el capítulo del Decreto

de PEF denominado “De la perspectiva de género”², mientras que en el Decreto de PEF 2013 se denomina: “De la igualdad entre mujeres y hombres”. Asimismo, en los Decretos de PEF correspondientes al periodo 2008- 2013 se ha incluido un anexo con los recursos del GEMIG.

Cuadro 1. Artículo sobre la perspectiva de género / sobre la igualdad entre mujeres y hombres y Anexo sobre el presupuesto para mujeres y la igualdad de género / Erogaciones para la Igualdad entre Mujeres y Hombres. Decreto de PEF, periodo 2007-2013

Año del Decreto de PEF	Sobre artículo del GEMIG	Número de artículo	Denominación Anexo GEMIG	Número de Anexo
2007	Elementos sobre la perspectiva de género	Transitorio Décimo Séptimo Transitorio Décimo Octavo	-----	-----
2008		Artículo 25	Presupuesto para Mujeres y la Igualdad de Género	Anexo 9A
2009	Capítulo “De la perspectiva de género”	Artículo 25		Erogaciones para la Igualdad entre Mujeres y Hombres
2010		Artículo 26	Anexo 10	
2011		Artículo 27	Anexo 10	
2012		Artículo 28	Anexo 10	
2013	Capítulo “De la Igualdad entre Mujeres y Hombres”	Artículo 24		Anexo 12

Fuente: CEAMEG con base en los Decretos de PEF correspondientes a los años referidos.

Los elementos enunciados constituyen referencias importantes para el quehacer de identificación del GEMIG en el Decreto de PEF 2013.

²En el Decreto de PEF de 2008 a 2012, la Cámara de Diputados aprobó la inclusión de un artículo sobre la perspectiva de género (artículo 25 en 2008 y 2009, artículo 26 en 2010, artículo 27 en 2011 y artículo 28 en 2012). Para 2013 el artículo 24 refiere a la igualdad entre mujeres y hombres, no así a la perspectiva de género, si bien en su contenido se retoma gran parte de los elementos expuestos en años previos en los artículos referidos. En el periodo referido también se ha incluido un anexo con los recursos del GEMIG (Anexo 9A en 2008 y 2009 *Presupuesto para Mujeres y la Igualdad de Género*; Anexo 10 en 2010, 2011 y 2012, así como Anexo 12 en 2013 *Erogaciones para la Igualdad entre Mujeres y Hombres*).

I. Marco de referencia. Presupuesto público y perspectiva de género

El referente conceptual en el que se sustenta el análisis del Decreto de PEF para el ejercicio fiscal 2013 es la teoría de género; específicamente lo que concierne a los presupuestos públicos con perspectiva de género.

Desde una mirada de género y en atención al marco normativo vigente en México, el Decreto de PEF 2013 debiese coadyuvar a garantizar la observancia de principios fundamentales para el bienestar y la libertad de las personas como son: la igualdad, la equidad, la no discriminación y la no violencia, que aseguren el cierre de las brechas de desigualdad entre mujeres y hombres. Para lograr la observancia de los principios enunciados se requiere avanzar en la generación de presupuestos públicos con perspectiva de género, cuya importancia radica en que:

Tienen como objetivo asegurar que las políticas económicas (los ingresos y egresos públicos), atiendan de manera efectiva las necesidades de mujeres y hombres en los diferentes ámbitos de la agenda pública, de manera equitativa, buscando cerrar cualquier brecha socialmente construida que pudiera existir entre ellos.

Toman en cuenta, entienden y atienden en cada una de las etapas del proceso presupuestal (formulación; análisis, discusión y aprobación; ejercicio; control y evaluación) los diferentes roles, capacidades y necesidades (condición y posición) de mujeres y hombres.

Toda medida presupuestal (propuesta o existente) debe contar con análisis ex ante y ex post (diagnósticos, monitoreo, seguimiento y evaluación efectiva), sobre el impacto del presupuesto en las relaciones de género, como base de las decisiones presupuestarias, utilizando para ello los criterios establecidos en el marco normativo internacional, regional y nacional en materia de los derechos humanos de las mujeres y la igualdad de género, a fin de medir los esfuerzos realizados y los resultados alcanzados.

Para afianzar en la realidad los objetivos de bienestar social del presupuesto público, éste debe traducirse en políticas públicas que transformen la condición y la posición de las mujeres, provean mejores condiciones de vida y garanticen la igualdad sustantiva (de hecho) entre mujeres y hombres en todos los ámbitos de la vida.

Fuente: CEAMEG, con base en Unión Interparlamentaria, Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), Instituto del Banco Mundial y Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer (Unifem), (2005). *El Parlamento, el presupuesto y el género*; así como PNUD (2010). *Las mujeres y el presupuesto público en México*.

Los presupuestos públicos con perspectiva de género son aquellos que consideran y atienden la condición y posición³ social de mujeres y hombres, en todos los ámbitos de la agenda pública. Son herramientas estratégicas para definir los compromisos del Estado en la materia, al relacionar los objetivos de política pública de cada una de las dependencias y entidades de la administración pública, con los recursos que den viabilidad al cumplimiento de los mismos.

En la definición de las prioridades presupuestales se expresan las directrices y disposiciones del Estado, respecto a sus compromisos para hacer posible el disfrute de los derechos, por parte de la sociedad; incluyendo la atención efectiva no sólo de las necesidades prácticas, sino también de aquellas que son estratégicas para las mujeres⁴. Los presupuestos con perspectiva de género requieren plantearse con base en la comprensión de la situación de las mujeres y de los hombres (brechas de desigualdad), en relación con las prioridades de política pública que se piense atender.

La asignación de recursos para cerrar las brechas de desigualdad por motivos de género, requiere acompañarse del establecimiento de medidas y mecanismos suficientes, que posibiliten la realización de un efectivo seguimiento y evaluación del ejercicio presupuestal.

³ La condición de las mujeres: hace referencia a las características socio-económicas que configuran los niveles materiales de vida de las mujeres (pobreza, capacitación, salud, etcétera).

La posición de las mujeres: alude a la ubicación social de las mujeres con relación a los hombres, medida en términos de las diferencias de oportunidades entre ambos en el acceso, uso y disposición de recursos valiosos socialmente como: el poder político, la educación, los recursos productivos, etcétera.

⁴ Las necesidades prácticas se identifican en el contexto de los papeles socialmente aceptados para mujeres y hombres en la sociedad y frecuentemente se relacionan con sus condiciones de vida (por ejemplo, vivienda, cuidado de los niños y niñas, empleo, etcétera), no promueven la igualdad sustantiva debido a que usualmente están ligadas a “estrategias de supervivencia”, lo que no permite que las mujeres superen su posición de desventaja. De manera que la satisfacción de estas necesidades no altera el equilibrio de poder y posición entre las mujeres y los hombres.

Las necesidades estratégicas se relacionan con la igualdad sustantiva (de hecho) entre mujeres y hombres. Refieren a esferas estratégicas, como la normatividad jurídica, la educación libre de sexismo, modelos de desarrollo participativos, ciudadanía plena para las mujeres y una vida sin violencia. En tanto necesidades, son modificables de acuerdo con el contexto histórico y social en función de la problemática presentada (Inmujeres, 2005; 2007).

En el ámbito del análisis presupuestal, la herramienta del gasto etiquetado para mujeres y la igualdad de género es relevante, toda vez que permite:

1. Rastrear en cada programa presupuestario palabras clave: mujer(es), niña(s), género, equidad, igualdad, salud reproductiva, cáncer cervicouterino y/o mamario; u otra que haga referencia a la condición y posición de las mujeres de cualquier edad.
2. Presentar los programas, los ramos administrativos a que correspondan, y los recursos identificados; calcular lo que representan los recursos con respecto a cada ramo administrativo, así como el porcentaje de los mismos en el gasto total.
3. Identificar los recursos orientados al avance de las mujeres y la igualdad de género, para sensibilizar a la sociedad e incidir en las decisiones del Estado (*Cfr.* Budlender, y Sharp, 1998).

La identificación y el análisis del gasto orientado a las mujeres y a la igualdad de género permite ubicar los recursos presupuestales específicos que el Estado asigna para avanzar en el cierre de las brechas de desigualdad entre mujeres y hombres, en el entendido de que el gasto público es uno de los instrumentos más importantes para lograr sociedades más justas e igualitarias, con pleno ejercicio de los derechos humanos, lo que implica la eliminación de toda forma de discriminación en cualquiera de los ámbitos de la vida, que se genere por pertenecer a cualquier sexo, según lo establecido en el artículo 6º de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.

II. Revisión del artículo *De la perspectiva de género* en Decreto de PEF 2012 y el artículo *De la igualdad entre mujeres y hombres* en Decreto de PEF 2013

Mientras en los Decretos de PEF correspondientes a 2008, 2009, 2010, 2011 y 2012 se incluyó un artículo referido a la perspectiva de género, en el Decreto de PEF de 2013 el artículo en la materia se denomina *De la igualdad entre mujeres y hombres*. Los cambios en la denominación y el contenido de dicho artículo, con respecto al Decreto de PEF 2012 se presentan a continuación:

Decreto de PEF 2012	Decreto de PEF 2013
Capítulo IV <i>De la perspectiva de género</i> Artículo 28	Capítulo IV <i>De la igualdad entre mujeres y hombres</i> Artículo 24
Anexo 10 Erogaciones para la Igualdad entre Mujeres y Hombres	Anexo 12 Erogaciones para la Igualdad entre Mujeres y Hombres

Fuente: CEAMEG, con base en Decreto de PEF 2012, publicado en el DOF el 12 de diciembre de 2011 y Decreto de PEF 2013, publicado en el DOF el 27 de diciembre de 2012.

En el Decreto de PEF 2013 se sustituye el concepto *perspectiva de género* por *igualdad entre mujeres y hombres* y se presentan diferencias en el contenido del artículo en la materia, con respecto a lo presentado en el Decreto de PEF 2012.

Tabla 2. Comparativo del contenido del artículo 28 del Decreto de PEF 2012 y el artículo 24 del Decreto de PEF 2013

Decreto PEF 2012	Decreto de PEF 2013
Artículo 28. En cumplimiento a la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, el Ejecutivo Federal impulsará la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres a través de la incorporación transversal de la perspectiva de género en el diseño, elaboración, aplicación, seguimiento y evaluación de resultados de los programas de la Administración Pública Federal...	Artículo 24. En cumplimiento a la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, el Ejecutivo Federal impulsará la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres a través de la incorporación de la perspectiva de igualdad entre mujeres y hombres en el diseño, elaboración, aplicación, seguimiento y evaluación de resultados de los programas de la Administración Pública Federal...
I. Incorporar la perspectiva de género y reflejarla en la matriz de indicadores para resultados de los programas bajo su responsabilidad;	I. Incorporar la igualdad entre mujeres y hombres y reflejarla en la matriz de indicadores para resultados de los programas bajo su responsabilidad;
II....	II....
III. Fomentar la perspectiva de género en el diseño y la ejecución de programas en los que, aun cuando no estén dirigidos a mitigar o solventar desigualdades de género, se pueda identificar de forma diferenciada los beneficios específicos para mujeres y hombres;	III. Fomentar la igualdad entre mujeres y hombres en el diseño y la ejecución de programas en los que, aun cuando no estén dirigidos a mitigar o solventar desigualdades de género, se puedan identificar de forma diferenciada los beneficios específicos para mujeres y hombres;

Tabla 2. Comparativo del contenido del artículo 28 del Decreto de PEF 2012 y el artículo 24 del Decreto de PEF 2013

Decreto PEF 2012	Decreto de PEF 2013
<p>IV. Establecer o consolidar en los programas bajo su responsabilidad, las metodologías de evaluación y seguimiento que generen información relacionada con indicadores para resultados con perspectiva de género;</p>	<p>IV. Establecer o consolidar en los programas bajo su responsabilidad, las metodologías de evaluación y seguimiento que generen información relacionada con indicadores para resultados con igualdad entre mujeres y hombres;</p>
<p>V. Aplicar la perspectiva de género en las evaluaciones de los programas, con los criterios que emitan el Instituto Nacional de las Mujeres, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.</p> <p>Las acciones contenidas en las fracciones anteriores serán obligatorias en lo relativo a los programas y acciones incorporadas en el Anexo 10 del presente Decreto y para los demás programas federales que correspondan...así como las entidades federativas y municipios que reciban recursos etiquetados incluidos en el Anexo 10 de este Decreto...</p> <p>Las dependencias y entidades con presupuesto asignado dentro del Anexo 10, que realicen estudios y generen bases de datos o levantamientos de encuestas, deberán hacer públicos sus resultados en sus portales institucionales con el propósito de poder realizar evaluaciones y análisis posteriores.</p> <p>Las dependencias y entidades responsables de la coordinación de los programas contenidos en el Anexo 10 del presente Decreto informarán trimestralmente ...</p> <p>Los resultados de los montos autorizados en los programas y actividades contenidas en el Anexo 10 de este Decreto se detallarán en un anexo específico dentro de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal del ejercicio fiscal 2012.</p> <p>La asignación y distribución de los montos autorizados en los programas y actividades contenidas en el Anexo 10 de este Decreto, Erogaciones para la igualdad entre mujeres y hombres, no deberá modificarse durante el ejercicio fiscal 2012, y las dependencias y entidades responsables de su ejecución y coordinación no podrán destinar dichos montos a actividades diferentes a las establecidas.</p> <p>La Comisión Federal de Mejora Regulatoria en conjunción con el Instituto Nacional de las Mujeres revisará las reglas de operación de los programas del Anexo 10 a fin de garantizar el</p>	<p>V. Aplicar la igualdad entre mujeres y hombres en las evaluaciones de los programas, con los criterios que emitan el Instituto Nacional de las Mujeres, la Secretaría y el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.</p> <p>Las acciones contenidas en las fracciones anteriores serán obligatorias en lo relativo a los programas y acciones incorporadas en el Anexo 12 del presente Decreto y para los demás programas federales que correspondan...así como las entidades federativas y municipios que reciban recursos etiquetados incluidos en el Anexo 12 de este Decreto...</p> <p>Las dependencias y entidades con presupuesto asignado dentro del Anexo 12, que realicen estudios y generen bases de datos o levantamientos de encuestas, deberán hacer públicos sus resultados en sus portales institucionales con el propósito de poder realizar evaluaciones y análisis posteriores.</p> <p>Las dependencias y entidades responsables de la coordinación de los programas contenidos en el Anexo 12 del presente Decreto informarán trimestralmente ...</p> <p>Los resultados de los montos autorizados en los programas y actividades contenidas en el Anexo 12 de este Decreto se detallarán en un anexo específico dentro de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2013.</p> <p>No se incluyó este párrafo</p> <p>La Comisión Federal de Mejora Regulatoria en conjunción con el Instituto Nacional de las Mujeres revisará las reglas de operación de los programas del Anexo 12 a fin de garantizar el</p>

Tabla 2. Comparativo del contenido del artículo 28 del Decreto de PEF 2012 y el artículo 24 del Decreto de PEF 2013

Decreto PEF 2012	Decreto de PEF 2013
<p>cumplimiento de los objetivos de la Política Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres...</p> <p>Una vez publicado el Presupuesto de Egresos de la Federación 2012 en el Diario Oficial de la Federación, la Cámara de Diputados, a través de la Comisión de Equidad y Género, enviará a cada dependencia y entidad con presupuesto asignado, los montos detallados por programa presupuestario, unidad responsable, acción estratégica, así como su respectiva justificación...</p>	<p>cumplimiento de los objetivos de la Política Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres...</p> <p>Una vez publicado el Presupuesto de Egresos en el Diario Oficial de la Federación, el Instituto Nacional de las Mujeres enviará a cada dependencia y entidad con presupuesto asignado, los montos detallados por programa presupuestario y unidad responsable, informando de ello a la Cámara de Diputados...</p>
<p>No se incluyó fracción VI.</p>	<p>VI. El Ejecutivo Federal, por conducto del Instituto Mexicano de la Juventud y con el apoyo de la Secretaría, dará seguimiento a los recursos destinados a la atención de los jóvenes entre los 12 y 29 años de edad, así como de las acciones que garanticen las condiciones necesarias para su desarrollo integral, con base en los mecanismos específicos correspondientes.</p> <p>Las dependencias y entidades responsables de los programas incluidos en el Anexo 16 de este Decreto, procurarán que en el diseño y ejecución de sus programas y en sus reglas de operación se considere específicamente la atención a los jóvenes, tomando en consideración sus características y necesidades, así como generar la información estadística desagregada para el grupo de edad referido en el párrafo anterior.</p> <p>Asimismo, dichas dependencias y entidades deberán informar trimestralmente al Instituto Mexicano de la Juventud, a la Secretaría y a la Comisión de Juventud de la Cámara de Diputados, sobre los recursos ejercidos y las acciones, servicios y/o apoyos realizados, en beneficio de personas jóvenes, de conformidad con la Ley del Instituto Mexicano de la Juventud y demás disposiciones aplicables.</p>

Fuente: CEAMEG, con base en Decreto de PEF 2012 publicado en el DOF el 12 de diciembre de 2011 y el Decreto de PEF 2013 publicado en el DOF el 27 de diciembre de 2012.

Los cambios en el contenido del artículo sobre la perspectiva de género / igualdad entre mujeres y hombres incluyeron, además de las modificaciones en la redacción para plantear la correspondencia del artículo 24 de la igualdad entre mujeres y hombres (antes artículo 28 de la perspectiva de género), y del anexo 12

Erogaciones para la igualdad entre mujeres y hombres (antes Anexo 10), las siguientes:

Se sustituyó el concepto *perspectiva de género* por *igualdad entre mujeres y hombres*. Si bien ambos conceptos guardan relación entre sí, no son sinónimos.

En la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (LGAMVLV), artículo 5º fracción IX se define que *la perspectiva de género*:

Es una visión científica, analítica y política sobre las mujeres y los hombres. Se propone eliminar las causas de la opresión de género como la desigualdad, la injusticia y la jerarquización de las personas basada en el género. Promueve la igualdad entre los géneros a través de la equidad, el adelanto y el bienestar de las mujeres; contribuye a construir una sociedad en donde las mujeres y los hombres tengan el mismo valor, la igualdad de derechos y oportunidades para acceder a los recursos económicos y a la representación política y social en los ámbitos de toma de decisiones.

Mientras que en la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres (LGIMH) se define en su artículo 6º que:

La igualdad entre mujeres y hombres implica la eliminación de toda forma de discriminación en cualquiera de los ámbitos de la vida, que se genere por pertenecer a cualquier sexo.

En el artículo 24 del Decreto de PEF 2013 no se definió el concepto de igualdad entre mujeres y hombres. A fin de que la aplicación del GEMIG contribuya de manera efectiva a garantizar el ejercicio de los derechos humanos de las mujeres y la igualdad de género es fundamental contar con mecanismos e instrumentos efectivos para que quienes toman las decisiones y operan los programas con GEMIG, entiendan cabalmente el sentido de dicha etiquetación del presupuesto federal, la cual de acuerdo con el marco normativo vigente implicaría, entre otras consideraciones que:

- Las acciones de política pública con recursos del GEMIG deben ubicar, entender y atender: a) las brechas de desigualdad por motivos de género, en los ámbitos correspondientes; b) promover la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres; c) eliminar cualquier expresión de discriminación (directa o indirecta) hacia las mujeres; d) Impulsar acciones afirmativas en beneficio de las mujeres.

Se eliminó el mandato referido al deber de las Unidades Responsables (UR) de no modificar durante el ejercicio fiscal y no destinar los montos asignados de GEMIG a actividades diferentes a las establecidas. Ello implica un vacío normativo para la aplicación de los recursos del GEMIG.

Sobre el tema, en la LFPRH se establece que:

Artículo 58. (...) III. (...) No se podrán realizar reducciones a los programas presupuestarios ni a las inversiones dirigidas a la atención de la Igualdad entre Mujeres y Hombres, (...) salvo en los supuestos establecidos en la presente Ley y con la opinión de la Cámara de Diputados.

Si bien en la citada ley se establece el mandato de no reducir el presupuesto a las políticas orientadas a la igualdad entre mujeres y hombres, no establece de manera explícita medida alguna que garantice que, los montos asignados en la materia no se destinen a actividades diferentes a las establecidas en el Decreto de PEF. Al no incluirse ningún mandato en la materia en el artículo 24 del Decreto de PEF 2013, se plantea un vacío normativo que puede afectar la aplicación del GEMIG, a través de las acciones específicas de política pública, toda vez que en años fiscales previos se ha observado:

- a) La persistencia de modificaciones del GEMIG (sobre todo disminuciones) en el curso del año, sin que en la información cualitativa de los informes trimestrales se ubiquen, en todos los casos, los motivos de las modificaciones presupuestales.
- b) Las acciones, indicadores y metas reportadas, en algunos casos, han sido diferentes al sentido de la etiquetación del presupuesto federal en materia de igualdad entre mujeres y hombres.

Se eliminó el deber de la Comisión de Equidad y Género, una vez publicado el PEF en el DOF, de enviar a cada dependencia y entidad con presupuesto asignado, los montos detallados por programa presupuestario, UR, acción estratégica, así como su respectiva justificación y se responsabilizó al Inmujeres para que, una vez publicado el PEF en el DOF, envié a cada dependencia y entidad con GEMIG, los montos detallados por programa presupuestario y UR informando de ello a la Cámara de Diputados. En tal modificación no se hizo mención a la difusión de las acciones estratégicas y las respectivas justificaciones del GEMIG.

La modificación enunciada en el artículo 24 del Decreto de PEF 2013 refiere a un vacío relevante, toda vez que son las acciones estratégicas y sus respectivas justificaciones del GEMIG, propuestas por la Comisión de Equidad y Género de la Cámara de Diputados, las que definen el sentido y alcances de la etiquetación presupuestal; de ahí la importancia y necesidad de que todas las Unidades Responsables correspondientes, conozcan a detalle, en tiempo y forma, el monto de sus recursos etiquetados, así como el propósito de dicha etiquetación, lo cual debiese corresponderse con las acciones realizadas, así como las metas e indicadores programados.

Incorporación de la fracción VI, sobre el seguimiento de los recursos destinados a jóvenes, entre 12 y 29 años de edad, (programas incluidos en el Anexo 16 del Decreto de PEF 2013). En la fracción referida no se enunciaron de manera explícita elementos sobre la perspectiva de género y/o la igualdad entre mujeres y hombres.

Con base en el contenido de la fracción VI del artículo 24 del Decreto de PEF 2013 no es claro el sentido de la misma, toda vez que refiere al seguimiento de los recursos del Anexo 16 (desarrollo de jóvenes), sin especificar medidas referidas en torno a la perspectiva de género y la igualdad entre mujeres y hombres.

III. Comparación del GEMIG en el Decreto de PEF 2012 (Anexo 10) y el Decreto de PEF 2013 (Anexo 12)

En el periodo de 2008 a 2013 se ha incorporado en el Decreto de PEF un anexo específico que detalla el GEMIG. En el Decreto de PEF 2013 se ubica el Anexo 12. Erogaciones para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, cuyo monto total es desglosado por Ramos Administrativos (RA) y Programas Presupuestarios (PP). Su contenido (en términos de montos, RA y PP) presenta modificaciones con respecto al Decreto de PEF 2012 en lo correspondiente al Anexo 10 Erogaciones para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.

La revisión y comparación del GEMIG del Anexo 10 del Decreto de PEF 2012 y del Anexo 12 del Decreto de PEF 2013 se realizó en términos reales⁵, es decir, se consideraron los montos de 2012 a precios de 2013, con base en la estimación del deflactor del Producto Interno Bruto (PIB), de 3.5 para 2013; de acuerdo a los Criterios Generales de Política Económica para 2013 presentados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP).

Decreto de PEF 2012	Decreto de PEF 2013
Anexo 10 Erogaciones para la Igualdad entre Mujeres y Hombres 16 752.9 millones de pesos	Anexo 12 Erogaciones para la Igualdad entre Mujeres y Hombres 18 760.6 millones de pesos

En el Cuadro 2, la primera columna refiere a los RA y PP con GEMIG en 2012 y 2013, la segunda y tercer columnas refieren a los recursos presupuestales de 2012; la segunda columna expone los valores nominales del presupuesto (como se presentaron en el Anexo 10 del Decreto de PEF 2012), la tercer columna muestra el valor a precios de 2013, con el fin de tener datos comparables en términos reales, con base en el deflactor del PIB 2013, antes referido.

⁵ Al considerar términos nominales se refieren a precios en el año de referencia, es decir, incluye la inflación, mientras que los términos reales consideran los precios en un año base; es decir, se determina un año de referencia y se consideran los precios para dicho año base. Con ello, se excluyen los efectos inflacionarios y se facilita la comparación.

En la cuarta columna se presenta el gasto propuesto por el Poder Ejecutivo Federal en el Proyecto de Decreto de PEF 2013, a fin de identificar en qué medida la Cámara de Diputados logró ampliaciones y etiquetación en materia del GEMIG. En la quinta columna se exponen los recursos presupuestales del Anexo 12 del Decreto de PEF 2013, publicados en el DOF el 27 de diciembre de 2012, es decir, el GEMIG aprobado por la Cámara de Diputados. Las dos últimas columnas muestran las modificaciones en términos absolutos y porcentuales del Anexo 12 del Decreto de PEF 2013, respecto del Anexo 10 del Decreto de PEF 2012.

Cuadro 2. Comparativo del Gasto Etiquetado para Mujeres y la Igualdad de Género (GEMIG) Decreto de PEF 2013 - Decreto de PEF 2012 (Millones de pesos)						
Ramo y Programa Presupuestario	Decreto PEF 2012 DOF	Decreto de PEF 2012 a valor 2013*	Proyecto PEF 2013	Decreto PEF 2013	Cambio Real Decreto PEF 2013 - PEF 2012*	
					mdp	%
Totales	16 752.9	17 339.3	18 498.6	18 760.6	1 421.4	8.2
01 Poder Legislativo	15.0	15.5	-	-	- 15.5	- 100.0
Actividades derivadas del trabajo legislativo	15.0	15.5	-	-	- 15.5	- 100.0
03 Poder Judicial	86.9	89.9	-	-	- 89.9	- 100.0
Otras actividades	86.9	89.9	-	-	- 89.9	- 100.0
04 Gobernación	158.5	164.0	165.7	197.7	33.7	20.6
Cumplimiento de las sentencias y soluciones amistosas emitidas por la Comisión y/o la Corte Interamericana de Derechos Humanos y la CNDH, a fin de reparar el daño de los mismos	0.5	0.5	-	-	- 0.5	- 100.0
Desarrollo y aplicación de programas y políticas en materia de prevención social del delito y promoción de la participación ciudadana	32.0	33.1	32.0	64.0	30.9	93.2
Mecanismos de protección a periodistas y defensoras y defensores de los derechos humanos	1.5	1.6	1.5	1.5	- 0.1	- 3.4
Planeación demográfica del país	2.6	2.7	2.6	2.6	- 0.1	- 3.2
Promover la atención y prevención de la violencia contra las mujeres	115.3	119.3	121.6	121.6	2.3	1.9
Promover la prevención, protección y atención en materia de trata de personas	4.0	4.1	8.0	8.0	3.9	93.2
Promover la Protección de los Derechos Humanos y Prevenir la Discriminación	2.6	2.7	-	-	- 2.7	- 100.0
05 Relaciones Exteriores	12.1	12.6	11.0	11.0	- 1.6	- 12.6
Foros, publicaciones y actividades en materia de equidad de género	1.0	1.0	1.0	1.0	- 0.05	- 4.8
Protección y asistencia consular	11.1	11.5	10.0	10.0	- 1.5	- 13.3

Fuente: CEAMEG, con base en el Anexo 10 del Decreto de PEF 2012, el Anexo 12 del Proyecto de Decreto de PEF 2013 y el Anexo 12 del Decreto de PEF 2013, publicados por la SHCP (www.shcp.gob.mx).

* El valor a pesos de 2013 de los montos del Decreto de PEF 2012 se calcularon considerando el deflactor del Producto Interno Bruto (PIB) de 3.5, conforme a los Criterios Generales de Política Económica para 2013 (SHCP, 2012).

Cuadro 2. Comparativo del Gasto Etiquetado para Mujeres y la Igualdad de Género (GEMIG)
Decreto de PEF 2013 - Decreto de PEF 2012

(Millones de pesos)						
Ramo y Programa Presupuestario	Decreto PEF 2012 DOF	Decreto de PEF 2012 a valor 2013*	Proyecto PEF 2013	Decreto PEF 2013	Cambio Real Decreto PEF 2013 - PEF 2012*	
					mdp	%
06 Hacienda y Crédito Público	4 434.6	4 589.8	3 698.4	3 698.4	- 891.4	- 19.4
Atención Integral a Víctimas y Ofendidos de Delitos de Alto Impacto	-	-	5.9	5.9	5.9	100.0
Atención Integral a Familiares de Personas Desaparecidas o No Localizadas	-	-	1.7	1.7	1.7	100.0
Acciones para Igualdad de Género con población indígena	80.0	82.8	122.8	122.8	40.0	48.3
Actividades de Apoyo Administrativo	14.8	15.3	15.8	15.8	0.5	3.3
Actividades de Apoyo a la Función Pública y Buen Gobierno	8.1	8.4	7.5	7.5	- 0.8	- 9.9
Fortalecimiento a las Políticas Municipales de Igualdad y Equidad entre Mujeres y Hombres ¹	100.0	103.5	-	-	- 103.5	- 100.0
Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género ¹	230.2	238.3	342.8	342.8	104.5	43.9
Programa de Esquema de financiamiento y subsidio federal para vivienda	3 313.7	3 429.6	2 315.0	2 315.0	- 1 114.6	- 32.5
Programa Organización Productiva para Mujeres Indígenas (POPMI)	283.9	293.8	443.9	443.9	150.1	51.1
Programa Turismo Alternativo en Zonas Indígenas (PTAZI)	10.0	10.4	10.0	10.0	- 0.4	- 3.4
Promoción y coordinación de las acciones para la equidad de género	386.0	399.5	413.7	413.7	14.2	3.6
Proyectos de inmuebles (oficinas administrativas)	8.0	8.3	19.3	19.3	11.0	133.1
07 Defensa Nacional	104.0	107.6	104.0	104.0	- 3.6	- 3.4
Programa de igualdad entre mujeres y hombres SDN	104.0	107.6	104.0	104.0	- 3.6	- 3.4
08 Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación	415.3	429.8	449.3	449.3	19.5	4.5
Programa de Desarrollo de Capacidades, Innovación Tecnológica y Extensionismo Rural	141.0	145.9	145.0	145.0	- 0.9	- 0.6
Programa de Prevención y Manejo de Riesgos	225.0	232.9	250.0	250.0	17.1	7.4
Programa de Sustentabilidad de los Recursos Naturales	45.0	46.6	50.0	50.0	3.4	7.4
Registro, Control y Seguimiento de los Programas Presupuestarios	4.3	4.5	4.3	4.3	- 0.2	- 3.4

Fuente: CEAMEG, con base en el Anexo 10 del Decreto de PEF 2012, el Anexo 12 del Proyecto de Decreto de PEF 2013 y el Anexo 12 del Decreto de PEF 2013, publicados por la SHCP (www.shcp.gob.mx).

* El valor a pesos de 2013 de los montos del Decreto de PEF 2012 se calcularon considerando el deflactor del Producto Interno Bruto (PIB) de 3.5, conforme a los Criterios Generales de Política Económica para 2013 (SHCP, 2012).

¹ El Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género incluye recursos por 100.0 millones de pesos para el Programa Fortalecimiento a las Políticas Municipales de Igualdad y Equidad entre Mujeres y Hombres (Fodeimm).

Cuadro 2. Comparativo del Gasto Etiquetado para Mujeres y la Igualdad de Género (GEMIG)
Decreto de PEF 2013 - Decreto de PEF 2012

(Millones de pesos)						
Ramo y Programa Presupuestario	Decreto PEF 2012 DOF	Decreto de PEF 2012 a valor 2013*	Proyecto PEF 2013	Decreto PEF 2013	Cambio Real Decreto PEF 2013 - PEF 2012*	
					mdp	%
09 Comunicaciones y Transportes	5.0	5.2	5.5	5.5	0.3	6.3
Definición y Conducción de la política de comunicaciones y transportes	5.0	5.2	5.5	5.5	0.3	6.3
10 Economía	1 142.3	1 182.3	1 240.5	1 240.5	58.3	4.9
Fondo de Apoyo para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (Fondo PYME)	178.4	184.7	199.6	199.6	15.0	8.1
Fondo Emprendedor	-	-	200.0	200.0	200.0	100.0
Fondo de Microfinanciamiento para Mujeres Rurales (Fommur)	258.3	267.3	197.5	197.5	- 69.8	- 26.1
Programa de Fomento a la Economía Social (Fonaes) ²	500.0	517.5	524.6	524.6	7.0	1.4
Programa Nacional de Financiamiento al Microempresario	205.5	212.7	118.8	118.8	- 93.9	- 44.1
11 Educación Pública	622.2	644.0	698.4	708.4	64.4	10.0
Diseño y aplicación de políticas de equidad de género	140.1	145.0	76.4	76.4	- 68.6	- 47.3
Generación y articulación de políticas públicas integrales de juventud	-	-	1.0	1.0	1.0	100.0
Impulso y desarrollo de la cultura	40.0	41.4	20.0	20.0	- 21.4	- 51.7
Programa Becas de apoyo a la Educación Básica de Madres Jóvenes y Jóvenes Embarazadas	108.4	112.1	130.0	130.0	17.9	15.9
Programa de Becas	6.0	6.2	6.0	6.0	- 0.2	- 3.5
Programa de Educación Básica para Niños y Niñas de Familias Jornaleras Agrícolas Migrantes	206.0	213.3	213.2	223.2	10.0	4.7
Programa del Sistema Nacional de Formación Continúa y Superación Profesional de Maestros de Educación Básica en Servicio	29.6	30.6	183.1	183.1	152.5	498.5
Programa Integral de Fortalecimiento Institucional	67.2	69.6	20.8	20.8	- 48.8	- 70.2
Sistema Mexicano del Deporte de Alto Rendimiento ³	25.0	25.9	48.0	48.0	22.1	85.5

Fuente: CEAMEG, con base en el Anexo 10 del Decreto de PEF 2012, el Anexo 12 del Proyecto de Decreto de PEF 2013 y el Anexo 12 del Decreto de PEF 2013, publicados por la SHCP (www.shcp.gob.mx).

* El valor a pesos de 2013 de los montos del Decreto de PEF 2012 se calcularon considerando el deflactor del Producto Interno Bruto (PIB) de 3.5, conforme a los Criterios Generales de Política Económica para 2013 (SHCP, 2012).

² En 2012 el programa presupuestario era Fondo Nacional de Apoyos para Empresas en Solidaridad (Fonaes), con la expedición de la Ley de la Economía Social y Solidaria, publicada el 23 de mayo de 2012, se establece la creación del Programa de Fomento a la Economía Social (artículo 46).

³ En 2012 el Programa Presupuestario fue: Sistema Mexicano de Alto Rendimiento.

Cuadro 2. Comparativo del Gasto Etiquetado para Mujeres y la Igualdad de Género (GEMIG)
Decreto de PEF 2013 - Decreto de PEF 2012

Ramo y Programa Presupuestario	(Millones de pesos)					
	Decreto PEF 2012 DOF	Decreto de PEF 2012 a valor 2013*	Proyecto PEF 2013	Decreto PEF 2013	Cambio Real Decreto PEF 2013 - PEF 2012*	
					mdp	%
12 Salud⁴	3 448.2	3 568.9	4 108.7	4 293.7	724.8	20.3
Actividades de apoyo administrativo	-	-	37.9	37.9	37.9	100.0
Actividades de apoyo a la función pública y buen gobierno	-	-	4.4	4.4	4.4	100.0
Atención de la Salud Reproductiva y la Igualdad de Género en Salud	1 141.5	1 181.4	1 145.9	1 245.9	64.5	5.5
Capacitación técnica y gerencial de recursos humanos para la salud	-	-	1.0	1.0	1.0	100.0
Calidad en Salud e Innovación	12.6	13.1	15.4	15.4	2.4	18.2
Formación y desarrollo profesional de recursos humanos especializados para la salud	48.7	50.4	57.2	57.2	6.8	13.5
Investigación y desarrollo tecnológico en salud ⁵	118.0	122.1	157.5	157.5	35.4	29.0
Prestación de Servicios en los Diferentes Niveles de Atención a la Salud	1 003.4	1 038.5	1 081.3	1 081.3	42.8	4.1
Prevención contra la Obesidad	259.9	269.0	268.9	268.9	- 0.1	0.0
Prevención y atención contra las adicciones	-	-	5.0	5.0	5.0	100.0
Prevención y Atención de VIH/SIDA y otras ITS ⁶	139.8	144.6	144.4	229.4	84.8	58.6
Programa de Atención a Familias y Población Vulnerable	259.5	268.6	281.1	281.1	12.6	4.7
Programa de estancias infantiles para apoyar a madres trabajadoras	209.5	216.8	276.0	276.0	59.2	27.3
Promoción de la salud, prevención y control de enfermedades crónico degenerativas y transmisibles y lesiones	-	-	2.5	2.5	2.5	100.0
Reducción de enfermedades prevenibles por vacunación	-	-	130.0	130.0	130.0	100.0
Reducción de la Mortalidad Materna	255.3	264.3	500.0	500.0	235.7	89.2

Fuente: CEAMEG, con base en el Anexo 10 del Decreto de PEF 2012, el Anexo 12 del Proyecto de Decreto de PEF 2013 y el Anexo 12 del Decreto de PEF 2013, publicados por la SHCP (www.shcp.gob.mx).

* El valor a pesos de 2013 de los montos del Decreto de PEF 2012 se calcularon considerando el deflactor del Producto Interno Bruto (PIB) de 3.5, conforme a los Criterios Generales de Política Económica para 2013 (SHCP, 2012).

⁴ El Anexo 12 del Decreto de PEF tiene como nota: Se reasignan recursos por 50 millones de pesos dentro del Programa Presupuestario P016 (Prevención y atención de VIH/SIDA y otras ITS), de la Unidad Responsable K00 (Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA) a la Unidad Responsable NCD (Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias Ismael Cosío Villegas); y por 68 millones de pesos dentro del Programa Presupuestario P017 (Atención de la Salud Reproductiva y la Igualdad de Género en Salud), de la Unidad Responsable L00 (Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva) a las Unidades Responsables M7F (Instituto Nacional de Psiquiatría Ramón de la Fuente Muñiz) por 5.0 millones de pesos, NBV (Instituto Nacional de Cancerología) por 55.0 millones de pesos, NDE (Instituto Nacional de Perinatología Isidro Espinosa de los Reyes) por 7.0 millones de pesos, y NCG (Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán) por 1.0 millón de pesos.

⁵ El Anexo 12 del Decreto de PEF tiene como nota: Se reasignan recursos por 5.0 millones de pesos de la Unidad Responsable 7 (Instituto Nacional de Perinatología Isidro Espinosa de los Reyes) a NBV (Instituto Nacional de Cancerología).

⁶ El Anexo 12 del Decreto de PEF tiene como nota: Los recursos del programa se distribuyen de la siguiente manera: 70.9 millones de pesos a la Unidad Responsable NCD (Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias Ismael Cosío Villegas); 79.8 millones de pesos a la Unidad Responsable K00 (Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA), 1.5 millones de pesos a la Unidad Responsable NCG (Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán), y 77.2 millones de pesos para la Unidad Responsable NDE (Instituto Nacional de Perinatología Isidro Espinosa de los Reyes).

Cuadro 2. Comparativo del Gasto Etiquetado para Mujeres y la Igualdad de Género (GEMIG)
Decreto de PEF 2013 - Decreto de PEF 2012

(Millones de pesos)						
Ramo y Programa Presupuestario	Decreto PEF 2012 DOF	Decreto de PEF 2012 a valor 2013*	Proyecto PEF 2013	Decreto PEF 2013	Cambio Real Decreto PEF 2013 - PEF 2012*	
					mdp	%
13 Marina	25.9	26.8	45.5	45.5	18.7	69.6
Administración y fomento de la educación naval	3.0	3.1	3.0	3.0	- 0.1	- 3.4
Proyectos de infraestructura social de asistencia y seguridad social	22.9	23.7	42.5	42.5	18.8	79.2
14 Trabajo y Previsión Social	63.0	65.2	43.5	43.5	- 21.8	- 33.4
Ejecución a nivel nacional de los programas y acciones de la política laboral	20.0	20.7	-	-	- 20.7	- 100.0
Fomento de la equidad de género y la no discriminación en el mercado laboral	18.8	19.4	18.8	18.8	- 0.7	- 3.4
Procuración de justicia laboral	24.3	25.1	24.7	24.7	- 0.4	- 1.7
15 Reforma Agraria	900.0	931.5	1 478.9	1 478.9	547.4	58.8
Programa de la Mujer en el Sector Agrario (Promusag)	900.0	931.5	1 100.0	1 100.0	168.5	18.1
Fondo para el Apoyo a Proyectos Productivos en Núcleos Agrarios (Fappa)	-	-	378.9	378.9	378.9	100.0
16 Medio Ambiente y Recursos Naturales	301.9	312.5	284.2	319.2	6.7	2.1
Planeación, Dirección y Evaluación Ambiental	7.0	7.3	0.2	35.2	28.0	384.4
Programa de Conservación para el Desarrollo Sostenible (Procodes)	75.6	78.2	75.6	75.6	- 2.6	- 3.4
Programa de Empleo Temporal (PET)	187.2	193.8	199.7	199.7	5.9	3.1
Programa de Mitigación y Adaptación del Cambio Climáticos (sic)	32.1	33.2	-	-	- 33.2	- 100.0
Regulación Ambiental	-	-	8.6	8.6	8.6	100.0
17 Procuraduría General de la República⁷	115.3	119.3	122.0	122.0	2.7	2.2
Investigar y perseguir los delitos del orden federal	69.9	72.4	95.7	95.7	23.4	32.3
Investigar y perseguir los delitos relativos a la Delincuencia Organizada	10.0	10.4	24.0	10.4	0.0	0.0
Promoción del Desarrollo Humano y Planeación Institucional	20.0	20.7	-	-	- 20.7	- 100.0
Promoción del respeto a los derechos humanos y atención a víctimas del delito	15.4	15.9	2.2	15.9	0.0	0.0

Fuente: CEAMEG, con base en el Anexo 10 del Decreto de PEF 2012, el Anexo 12 del Proyecto de Decreto de PEF 2013 y el Anexo 12 del Decreto de PEF 2013, publicados por la SHCP (www.shcp.gob.mx).

* El valor a pesos de 2013 de los montos del Decreto de PEF 2012 se calcularon considerando el deflactor del Producto Interno Bruto (PIB) de 3.5, conforme a los Criterios Generales de Política Económica para 2013 (SHCP, 2012).

⁷ El Anexo 12 del Decreto de PEF tiene como nota: Se reasignan recursos por 13.7 millones de pesos del Programa Presupuestario E003 (Investigar y perseguir los delitos relativos a la Delincuencia Organizada), Unidad Responsable 400 (Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada), al Programa Presupuestario E009 (Promoción del respeto a los derechos humanos y atención a víctimas del delito), Unidad Responsable 601 (Fiscalía Especial para los Delitos de Violencia contra las Mujeres y Trata de Personas (Fevimtra)). Debido a que en 2013 la Fevimtra ya cuenta con Unidad Responsable de gasto.

Cuadro 2. Comparativo del Gasto Etiquetado para Mujeres y la Igualdad de Género (GEMIG)
Decreto de PEF 2013 - Decreto de PEF 2012

(Millones de pesos)							
Ramo y Programa Presupuestario	Decreto PEF 2012 DOF	Decreto de PEF 2012 a valor 2013*	Proyecto PEF 2013	Decreto PEF 2013	Cambio Real Decreto PEF 2013 - PEF 2012*		
					mdp	%	
18 Energía	-	-	0.5	0.5	0.5	100.0	
Actividades de apoyo administrativo	-	-	0.1	0.1	0.1	100.0	
Conducción de la política energética	-	-	0.01	0.0	0.01	100.0	
Promoción en materia de aprovechamiento sustentable de la energía	-	-	0.2	0.2	0.2	100.0	
Regulación y supervisión del otorgamiento de permisos y la administración de estos, en materia de electricidad, gas natural y gas licuado de petróleo	-	-	0.1	0.1	0.1	100.0	
Regulación y supervisión de la seguridad nuclear, radiológica y física de las instalaciones nucleares y radiológicas	-	-	0.2	0.2	0.2	100.0	
Actividades de apoyo administrativo ⁸	-	-	1.0	1.0	1.0	100.0	
Actividades de apoyo a la función pública y buen gobierno ⁸	-	-	0.2	0.2	0.2	100.0	
Operación comercial de la Red de Fibra Óptica y apoyo tecnológico a los procesos productivos en control de calidad, sistemas informáticos y de telecomunicaciones ⁸	-	-	0.3	0.3	0.3	100.0	
Promoción de medidas para el ahorro y uso eficiente de la energía eléctrica ⁸	-	-	0.6	0.6	0.6	100.0	
19 Aportaciones de Seguridad Social	0.7	0.7	0.7	0.7	- 0.1	- 10.3	
Apoyo económico a viudas de veteranos de la Revolución Mexicana	0.7	0.7	0.7	0.7	- 0.1	- 10.3	
20 Desarrollo Social	4 751.7	4 918.0	5 900.5	5 900.5	982.5	20.0	
Actividades orientadas a la evaluación y al monitoreo de programas sociales	7.0	7.2	-	-	- 7.2	- 100.0	
Programa de ahorro y subsidio para la vivienda "Tu Casa"	674.0	697.6	-	-	- 697.6	- 100.0	
Programa de Apoyo a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas, para implementar y ejecutar programas de prevención de la violencia contra las mujeres	250.0	258.8	258.4	258.4	- 0.3	- 0.1	
Programa de Coinversión Social	62.2	64.4	62.2	62.2	- 2.2	- 3.3	
Programa de estancias infantiles para apoyar a madres trabajadoras	2 891.1	2 992.2	3 547.6	3 547.6	555.3	18.6	
Programa de Vivienda Digna	-	-	674.0	674.0	674.0	100.0	
Programa Hábitat	528.7	547.2	619.5	619.5	72.3	13.2	
Programa Vivienda Rural	200.4	207.4	200.4	200.4	- 7.0	- 3.4	
Rescate de espacios públicos	138.3	143.2	138.3	138.3	- 4.8	- 3.4	
Seguro de Vida para Jefas de Familia	-	-	400.0	400.0	400.0	100.0	

Fuente: CEAMEG, con base en el Anexo 10 del Decreto de PEF 2012, el Anexo 12 del Proyecto de Decreto de PEF 2013 y el Anexo 12 del Decreto de PEF 2013, publicados por la SHCP (www.shcp.gob.mx).

* El valor a pesos de 2013 de los montos del Decreto de PEF 2012 se calcularon considerando el deflactor del Producto Interno Bruto (PIB) de 3.5, conforme a los Criterios Generales de Política Económica para 2013 (SHCP, 2012).

⁸ El presupuesto no se suma en el total por ser recursos propios.

Cuadro 2. Comparativo del Gasto Etiquetado para Mujeres y la Igualdad de Género (GEMIG)
Decreto de PEF 2013 - Decreto de PEF 2012

(Millones de pesos)						
Ramo y Programa Presupuestario	Decreto PEF 2012 DOF	Decreto de PEF 2012 a valor 2013*	Proyecto PEF 2013	Decreto PEF 2013	Cambio Real Decreto PEF 2013 - PEF 2012*	
					mdp	%
21 Turismo	7.3	7.6	7.3	7.3	- 0.3	- 3.4
Actividades de Apoyo Administrativo	0.6	0.7	0.6	0.6	- 0.02	- 3.4
Apoyo a la competitividad y prestadores de servicios turísticos	6.7	6.9	6.7	6.7	- 0.2	- 3.4
Establecer y conducir la política de turismo	0.005	0.0052	0.005	0.005	- 0.0002	- 3.4
22 Instituto Federal Electoral	19.0	19.7	9.0	9.0	- 10.7	- 54.2
Apoyo al proceso presupuestario y para mejorar la eficiencia institucional	3.0	3.1	-	-	- 3.1	- 100.0
Capacitación y educación para el ejercicio democrático de la ciudadanía ⁹	11.0	11.4	4.0	4.0	- 7.4	- 64.9
Gestión administrativa	-	-	2.0	2.0	2.0	100.0
Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos	2.0	2.1	-	-	- 2.1	- 100.0
Formar servidores públicos	2.0	2.1	-	-	- 2.1	- 100.0
Otorgamiento de prerrogativas a partidos políticos, fiscalización de sus recursos y administración de los tiempos del estado en radio y televisión	-	-	1.3	1.3	1.3	100.0
Organización del servicio profesional electoral	-	-	1.4	1.4	1.4	100.0
Planeación, concertación y control	1.00	1.04	-	-	- 1.0	- 100.0
Vinculación con la sociedad	-	-	0.3	0.3	0.3	100.0
35 Comisión Nacional de los Derechos Humanos	17.0	17.6	17.8	17.8	0.2	1.3
Promover, divulgar, dar seguimiento, evaluar y monitorear la política nacional en materia de igualdad entre mujeres y hombres y atender los asuntos de la mujer	17.0	17.6	17.8	17.8	0.2	1.3
36 Seguridad Pública	16.5	17.1	3.7	3.7	- 13.4	- 78.6
Fomento de la cultura de la participación ciudadana en la prevención del delito en el marco de la Equidad y Género (Cumplimiento a la LGAMLV)	16.5	17.1	3.7	3.7	- 13.4	- 78.6
38 Conacyt	41.5	43.0	60.0	60.0	17.0	39.7
Apoyos institucionales para actividades científicas, tecnológicas y de innovación	41.5	43.0	60.0	60.0	17.0	39.7

Fuente: CEAMEG, con base en el Anexo 10 del Decreto de PEF 2012, el Anexo 12 del Proyecto de Decreto de PEF 2013 y el Anexo 12 del Decreto de PEF 2013, publicados por la SHCP (www.shcp.gob.mx).

* El valor a pesos de 2013 de los montos del Decreto de PEF 2012 se calcularon considerando el deflactor del Producto Interno Bruto (PIB) de 3.5, conforme a los Criterios Generales de Política Económica para 2013 (SHCP, 2012).

⁹ En el Decreto de PEF 2012 el Programa Presupuestario fue: Capacitar y educar para el ejercicio democrático de la ciudadanía.

Cuadro 2. Comparativo del Gasto Etiquetado para Mujeres y la Igualdad de Género (GEMIG)						
Decreto de PEF 2013 - Decreto de PEF 2012						
(Millones de pesos)						
Ramo y Programa Presupuestario	Decreto PEF 2012 DOF	Decreto de PEF 2012 a valor 2013*	Proyecto PEF 2013	Decreto PEF 2013	Cambio Real Decreto PEF 2013 - PEF 2012*	
					mdp	%
40 Información Nacional Estadística y Geográfica	49.0	50.7	43.6	43.6	- 7.1	- 14.1
Producción y difusión de información estadística y geográfica de interés nacional	49.0	50.7	43.6	43.6	- 7.1	- 14.1
GYR IMSS⁸	8 810.3	9 118.6	13 895.0	13 895.0	4 776.4	52.4
Atención a la Salud Reproductiva	649.6	672.4	5 197.4	5 197.4	4 525.0	673.0
Servicio de Guardería	8 160.6	8 446.2	8 697.7	8 697.7	251.4	3.0
GYN ISSSTE⁸	187.3	193.8	198.7	198.7	4.9	2.5
Control del Estado de Salud de la Embarazada	166.7	172.5	169.1	169.1	- 3.4	- 2.0
Equidad de Género	20.6	21.3	29.6	29.6	8.3	38.8

Fuente: CEAMEG, con base en el Anexo 10 del Decreto de PEF 2012, el Anexo 12 del Proyecto de Decreto de PEF 2013 y el Anexo 12 del Decreto de PEF 2013, publicados por la SHCP (www.shcp.gob.mx).

* El valor a pesos de 2013 de los montos del Decreto de PEF 2012 se calcularon considerando el deflactor del Producto Interno Bruto (PIB) de 3.5, conforme a los Criterios Generales de Política Económica para 2013 (SHCP, 2012).

¹ El Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género incluye recursos por 100.0 millones de pesos para el Programa Fortalecimiento a las Políticas Municipales de Igualdad y Equidad entre Mujeres y Hombres (Fodeimm).

² En 2012 el Programa Presupuestario era Fondo Nacional de Apoyos para Empresas en Solidaridad (Fonaes), con la expedición de la Ley de la Economía Social y Solidaria, publicada el 23 de mayo de 2012, se establece la creación del Programa de Fomento a la Economía Social (artículo 46).

³ En 2012 el Programa Presupuestario fue: Sistema Mexicano de Alto Rendimiento.

⁴ El Anexo 12 del Decreto de PEF tiene como nota: Se reasignan recursos por 50 millones de pesos dentro del Programa Presupuestario P016 (Prevención y atención de VIH/SIDA y otras ITS), de la Unidad Responsable K00 (Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA) a la Unidad Responsable NCD (Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias Ismael Cosío Villegas); y por 68 millones de pesos dentro del Programa Presupuestario P017 (Atención de la Salud Reproductiva y la Igualdad de Género en Salud), de la Unidad Responsable L00 (Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva) a las Unidades Responsables M7F (Instituto Nacional de Psiquiatría Ramón de la Fuente Muñiz) por 5.0 millones de pesos, NBV (Instituto Nacional de Cancerología) por 55.0 millones de pesos, NDE (Instituto Nacional de Perinatología Isidro Espinosa de los Reyes) por 7.0 millones de pesos, y NCG (Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán) por 1.0 millón de pesos.

⁵ El Anexo 12 del Decreto de PEF tiene como nota: Se reasignan recursos por 5.0 millones de pesos de la Unidad Responsable 7 (Instituto Nacional de Perinatología Isidro Espinosa de los Reyes) a NBV (Instituto Nacional de Cancerología).

⁶ El Anexo 12 del Decreto de PEF tiene como nota: Los recursos del programa se distribuyen de la siguiente manera: 70.9 millones de pesos a la Unidad Responsable NCD (Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias Ismael Cosío Villegas); 79.8 millones de pesos a la Unidad Responsable K00 (Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA), 1.5 millones de pesos a la Unidad Responsable NCG (Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán), y 77.2 millones de pesos para la Unidad Responsable NDE (Instituto Nacional de Perinatología Isidro Espinosa de los Reyes).

⁷ El Anexo 12 del Decreto de PEF tiene como nota: Se reasignan recursos por 13.7 millones de pesos del Programa Presupuestario E003 (Investigar y perseguir los delitos relativos a la Delincuencia Organizada), Unidad Responsable 400 (Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada), al Programa Presupuestario E009 (Promoción del respeto a los derechos humanos y atención a víctimas del delito), Unidad Responsable 601 (Fiscalía Especial para los Delitos de Violencia contra las Mujeres y Trata de Personas (Fevimtra)). Debido a que en 2013 la Fevimtra ya cuenta con Unidad Responsable de gasto.

⁸ El presupuesto no se suma en el total por ser recursos propios.

⁹ En el Decreto de PEF 2012 el Programa Presupuestario fue: Capacitar y educar para el ejercicio democrático de la ciudadanía.

1. Modificaciones en ramos administrativos y programas presupuestarios

En términos nominales, el GEMIG del Anexo 12 del Decreto de PEF 2013 presenta 2 007.7 millones de pesos (mdp) más de lo aprobado en el Anexo 10 del Decreto de PEF 2012, esto es, 12.0% de incremento. Mientras que en términos reales el incremento del GEMIG es menor⁶, el total del Anexo 10 del Decreto de PEF 2012, a precios de 2013, sería de 17 339.3 mdp; con base en este dato, el GEMIG

⁶ Para obtener los valores reales a 2013 se utiliza el deflactor del PIB, estimado en 3.5 por la SHCP en los Criterios Generales de Política Económica, presentados en el paquete económico para el ejercicio fiscal 2013.

aprobado para 2013 presenta un incremento en términos reales de 1 421.4 mdp, esto es 8.2% de incremento real (Cuadro 2).

Las variaciones en el número de RA y PP del Anexo 12 del Decreto de PEF 2013, respecto del Anexo 10 del Decreto de PEF 2012 se sintetizan a continuación:



Fuente: CEAMEG, con base en los Decretos de PEF 2012 y 2013 (www.shpc.gob.mx).

A. Ramos administrativos y programas presupuestarios en el Anexo 10 del Decreto de PEF 2012, que no se incluyeron en el Anexo 12 del Decreto de PEF 2013

El Anexo 12 del Decreto de PEF 2013, en comparación con el Anexo 10 del Decreto de PEF 2012, no consideró recursos para dos ramos administrativos:



El ramo 03 Poder Judicial contó con GEMIG desde que se comenzó a presentar un anexo en la materia en el Decreto de PEF, (de 2008 hasta 2012); mientras que el ramo 01 Poder Legislativo habría contado con GEMIG en el mismo periodo, con excepción de 2010, año en que no se destinaron recursos para el ramo, en el Anexo 10 correspondiente.

Los programas presupuestarios que no presentarían continuidad en el Anexo 12 del Decreto de PEF 2013, respecto del Anexo 10 del Decreto de PEF 2012, se ubican en el Cuadro 2 con una reducción de 100.0% de su GEMIG.

A continuación se presentan dichos programas presupuestarios, con su GEMIG asignado en 2012 (a precios de 2013):

01 Poder Legislativo

- Actividades derivadas del trabajo legislativo (15.5 mdp)

03 Poder Judicial

- Otras actividades (89.9 mdp)

04 Gobernación

- Cumplimiento de las sentencias y soluciones amistosas emitidas por la Comisión y/o la Corte Interamericana de Derechos Humanos y la CNDH, a fin de reparar el daño de los mismos (0.5 mdp)
- Promover la Protección de los Derechos Humanos y Prevenir la Discriminación (2.7 mdp)

14 Trabajo y Previsión Social

- Ejecución a nivel nacional de los programas y acciones de la política laboral (20.7 mdp)

16 Medio Ambiente y Recursos Naturales

- Programa de Mitigación y Adaptación del Cambio Climáticos (sic) (33.2 mdp)

17 Procuraduría General de la República

- Promoción del Desarrollo Humano y Planeación Institucional (20.7 mdp)

20 Desarrollo Social

- Actividades orientadas a la evaluación y al monitoreo de programas sociales (7.2 mdp)
- Programa de ahorro y subsidio para la vivienda "Tu Casa" (697.6 mdp)

22 Instituto Federal Electoral

- Apoyo al proceso presupuestario y para mejorar la eficiencia institucional (3.1 mdp)
- Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos (2.1 mdp)
- Formar servidores públicos (2.1 mdp)
- Planeación, concertación y control (1.0 mdp)

Fuente: CEAMEG, con base en Decreto de PEF 2012 y 2013 (www.shcp.gob.mx).

Nota: No se incluyó el PP Fortalecimiento a las Políticas Municipales de Igualdad y Equidad entre Mujeres y Hombres (Fodeimm), porque el Anexo 12 del Decreto de PEF 2013 aclara en una nota que el PP Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género incluye 100.0 mdp para el Fodeimm.

El RA 22 Instituto Federal Electoral se distingue por presentar modificaciones tanto en la denominación de sus programas, como en los montos presupuestales de 2012 a 2013. Destaca el PP Capacitación y Educación para el Ejercicio Democrático de la Ciudadanía (en 2012 se denominó: Capacitar y Educar para el Ejercicio Democrático de la Ciudadanía), en 2012 se le aprobaron 11.4 mdp (a precios de 2013) como GEMIG y para 2013 su GEMIG sería de 4.0 mdp; lo que implicaría una reducción en términos reales de 7.4 mdp (64.9% menos con respecto a lo aprobado en 2012).

En conjunto, el ramo 22 presentaría una reducción de más de la mitad de su GEMIG para 2013 (con respecto a 2012), al registrar 9.0 mdp, mientras en 2012 presentó 19.7 mdp (a precios de 2013). Es posible prever que tal reducción presupuestal tendrá un impacto en las acciones de política pública del RA, que debiesen orientarse a promover la participación política de las mujeres.

Con respecto al ramo 20 Desarrollo Social, destaca el Programa de ahorro y subsidio para la vivienda "Tu Casa" que en 2012 habría contado con 697.6 mdp – en términos reales– (en términos nominales le fueron aprobados 674 mdp) como GEMIG, mientras que en el Decreto de PEF 2013 ya no se incluyó el programa con dicha denominación, en su lugar aparece el "Programa de Vivienda Digna" con 674.0 mdp. Debido al nombre y monto del programa es posible considerar que éste refiere al del año anterior, ahora bajo otra denominación, ello se podrá confirmar a través de los informes trimestrales de 2013.

B. Ramos administrativos y programas presupuestarios que se incorporaron en el Anexo 12 del Decreto de PEF 2013 respecto del Anexo 10 del Decreto de PEF 2012

Se incorporó el ramo 18 Energía, con un GEMIG de 0.5 mdp distribuidos en 9 programas presupuestarios en el Anexo 12 del Decreto de PEF 2013, respecto del Anexo 10 del Decreto de PEF 2012.

En el ramo 18 Energía, se identifican 9 programas presupuestarios en el Anexo 12 del Decreto de PEF 2013, además de éstos se ubican otros 18 programas presupuestarios adscritos a distintos ramos administrativos, que no se incluyeron en el Anexo 10 del Decreto de PEF 2012, los cuales (27 nuevos PP) en conjunto suman un total de 1 856.5 mdp, desagregados de la siguiente forma:

06 Hacienda y Crédito Público

- Atención Integral a Víctimas y Ofendidos de Delitos de Alto Impacto (5.9 mdp)
- Atención Integral a Familiares de Personas Desaparecidas o No Localizadas (1.7 mdp)

10 Economía

- Generación y articulación de políticas públicas integrales de juventud (1.0 mdp)

11 Educación Pública

- Generación y articulación de políticas públicas integrales de juventud (1.0 mdp)

12 Salud

- Actividades de apoyo administrativo (37.9 mdp)
- Actividades de apoyo a la función pública y buen gobierno (4.4 mdp)
- Capacitación técnica y gerencial de recursos humanos para la salud (1.0 mdp)
- Prevención y atención contra las adicciones (5.0 mdp)
- Promoción de la salud, prevención y control de enfermedades crónico degenerativas y transmisibles y lesiones (2.5 mdp)
- Reducción de enfermedades prevenibles por vacunación (130.0 mdp)

15 Reforma Agraria

- Fondo para el Apoyo a Proyectos Productivos en Núcleos Agrarios (Fappa) (378.9 mdp)

16 Medio Ambiente y Recursos Naturales

- Regulación Ambiental (8.6 mdp)

18 Energía

- Actividades de apoyo administrativo (0.1 mdp)
- Conducción de la política energética (0.01 mdp)
- Promoción en materia de aprovechamiento sustentable de la energía (0.2 mdp)
- Regulación y supervisión del otorgamiento de permisos y la administración de estos, en materia de electricidad, gas natural y gas licuado de petróleo (0.1 mdp)
- Regulación y supervisión de la seguridad nuclear, radiológica y física de las instalaciones nucleares y radiológicas (0.2 mdp)
- Actividades de apoyo administrativo (1.0 mdp)
- Actividades de apoyo a la función pública y buen gobierno (0.2 mdp)
- Operación comercial de la Red de Fibra Óptica y apoyo tecnológico a los procesos productivos en control de calidad, sistemas informáticos y de telecomunicaciones (0.3 mdp)
- Promoción de medidas para el ahorro y uso eficiente de la energía eléctrica (0.6 mdp)

20 Desarrollo Social

- Programa de Vivienda Digna (674.0 mdp)
- Seguro de Vida para Jefas de Familia (400 mdp)

22 Instituto Federal Electoral

- Gestión administrativa (2.0 mdp)
- Otorgamiento de prerrogativas a partidos políticos, fiscalización de sus recursos y administración de los tiempos del estado en radio y televisión (1.3 mdp)
- Organización del servicio profesional electoral (1.4 mdp)
- Vinculación con la sociedad (0.3 mdp)

Fuente: CEAMEG, con base en los decretos de los PEF 2012 y 2013 (www.shpc.gob.mx).

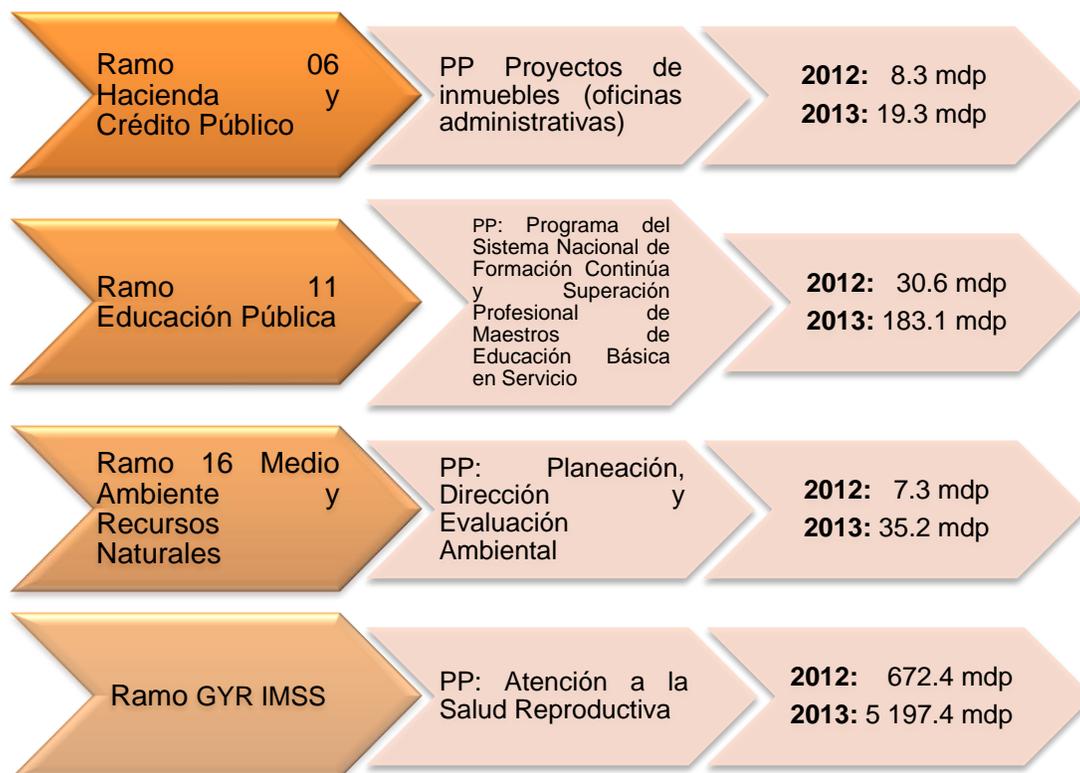
2. Variaciones del gasto en los programas presupuestarios

La estimación de las diferencias en el GEMIG de los programas presupuestarios de 2012 a 2013 se calcularon en términos reales, a precios de 2013, con base en la estimación del deflactor del PIB 2013 (3.5), según lo expuesto en los Criterios Generales de Política Económica del Proyecto de PEF 2013.

A. Programas presupuestarios que presentan incrementos en 2013 respecto de 2012

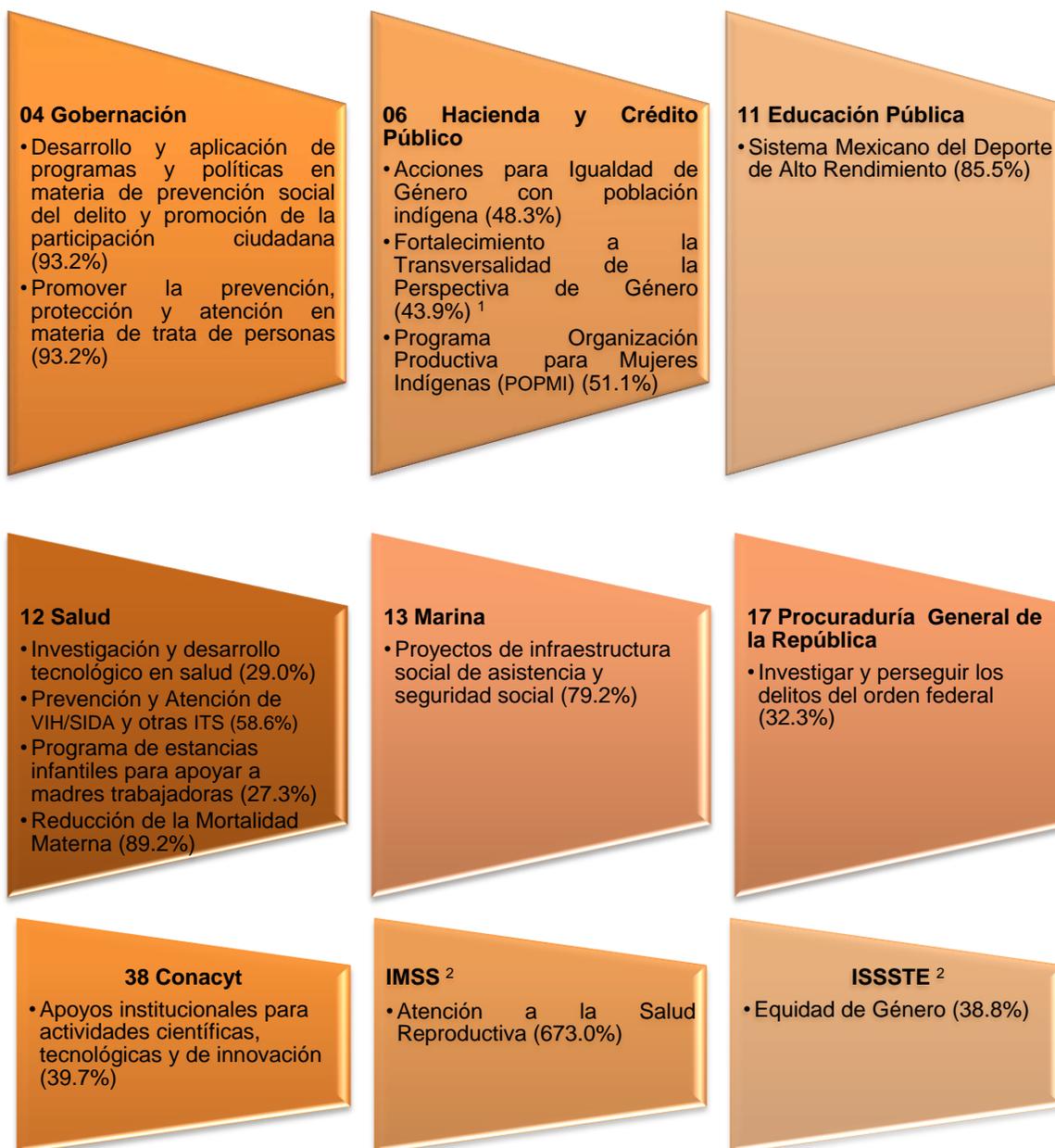
Además de los PP a los que se les aprobó GEMIG por primera vez en 2013 y por tanto el incremento presupuestal es de 100%, se identificaron 40 PP en los que se aumentó el presupuesto en 2013 respecto de 2012.

Los programas presupuestarios con incrementos mayores de 100% en 2013, con respecto a lo aprobado en 2012, son los siguientes:



Fuente: CEAMEG, con base en Decreto de PEF 2012 y 2013 (www.shpc.gob.mx).

Los programas presupuestarios con aumentos, en términos reales, mayores de 30% en el Anexo 12 del Decreto de PEF 2013, con respecto al Anexo 10 del Decreto de PEF 2012, son los siguientes:



Fuente: CEAMEG, con base en Decreto de PEF 2012 y 2013 (www.shpc.gob.mx).

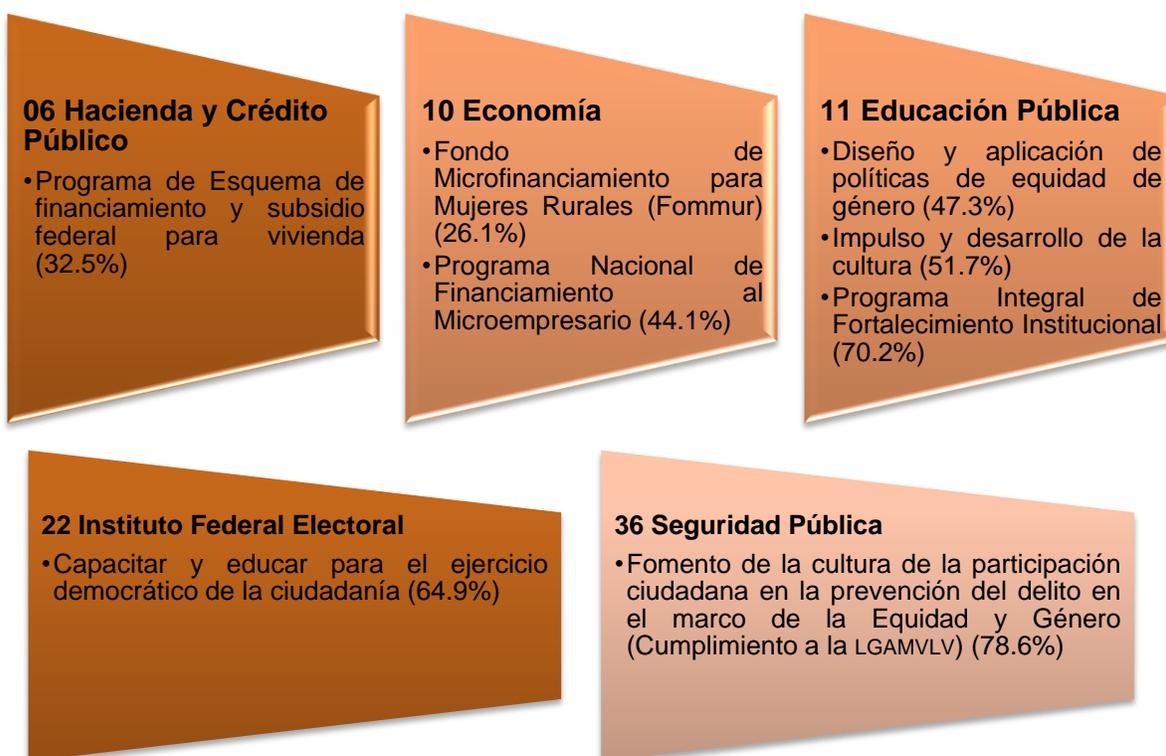
¹ El incremento se explica porque el PP Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género incluye 100.0 mdp para el Fodeimm.

² Los montos del IMSS y del ISSSTE no se suman al total del GEMIG por contar con recursos propios, de cuotas obrero patronales.

B. Programas presupuestarios que presentan reducciones en 2013 respecto de 2012

Además de los programas presupuestarios del anexo sobre erogaciones para la igualdad entre mujeres y hombres en 2012 que no se incluyeron para 2013, se identificaron 32 programas presupuestarios con disminuciones presupuestales en 2013, respecto de 2012.

Los programas presupuestarios con reducciones, en términos reales, mayores de 25% en el Anexo 12 del Decreto de PEF 2013, con relación al Anexo 10 del Decreto de PEF 2012, son los siguientes:



Fuente: CEAMEG, con base en Decreto de PEF 2012 y 2013 (www.shpc.gob.mx).

3. Incrementos del GEMIG por ramos en el Anexo 12 del Decreto de PEF 2013 respecto del Anexo 10 del Decreto de PEF 2012

El total del GEMIG en el Anexo 12 del Decreto de PEF 2013 es de 18 760.6 mdp, que representa un incremento de 8.2% en términos reales, respecto del Anexo 10 del Decreto de PEF 2012, que fue de 17 339.3 mdp, a precios de 2013, (en términos nominales en 2012 se registraron 16 752.9 mdp).

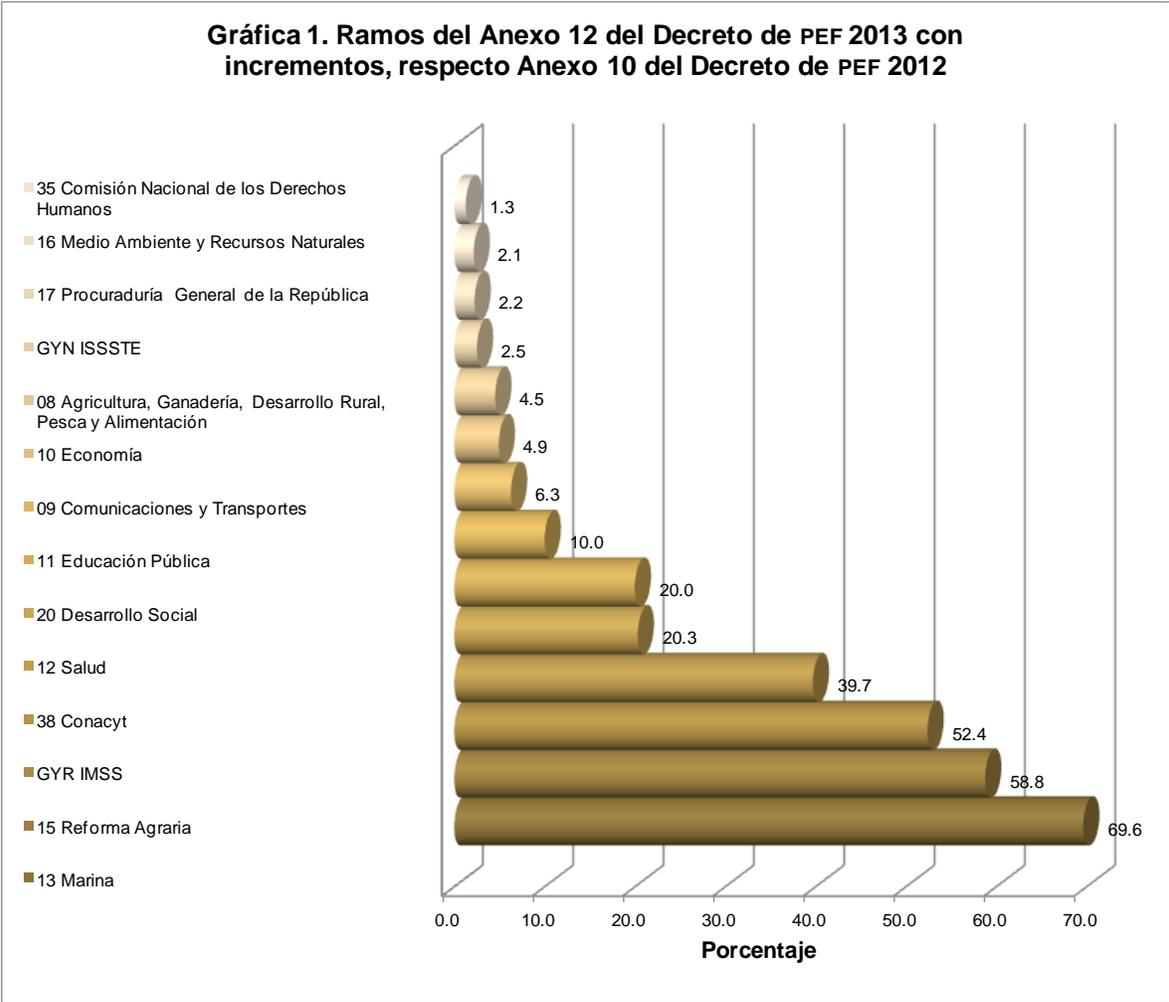
En el Anexo 12 del Decreto de PEF 2013, se identificaron incrementos en 14 de los 25 ramos que conforman el mismo, con respecto al Anexo 10 del Decreto de PEF 2012 (Gráfica 1).

Sobresale el ramo 13 Marina, con un incremento cercano de 70.0%. Mientras en el Anexo 10 del Decreto de PEF 2012 le fueron aprobados 26.8 mdp, a precios de 2013, en el Anexo 12 del Decreto de PEF 2013 tiene asignados 45.5 mdp; el incremento de GEMIG en el ramo se concentraría en el PP “Proyectos de Infraestructura Social de Asistencia y Seguridad Social”.

El ramo 15 Reforma Agraria y el ramo GYR IMSS, presentan para 2013 incrementos de más de 50.0% de lo destinado en 2012 (Gráfica 1). En el ramo 15 Reforma Agraria el incremento refiere, sobre todo, a la incorporación del PP Fondo para el Apoyo a Proyectos Productivos en Núcleos Agrarios (Fappa), con 378.9 mdp. En el ramo GYR IMSS es relevante el incremento en términos absolutos, ya que en 2012 se ubicó con un monto de 9 118.6 mdp, a precios de 2013, el cual ascendió a 13 895.0 mdp para 2013. Cabe recordar que el presupuesto del IMSS no se suma al GEMIG, por contar la dependencia con recursos propios (cuotas obrero patronales).

El ramo 20 Desarrollo Social presentó un incremento de 20.0% en 2013 con respecto a 2012. En términos absolutos es el ramo con mayor incremento del GEMIG para 2013, con 982.5 mdp más, al haber pasado de 4 751.7 mdp en 2012 (4 918.0 mdp a precios de 2013) a 5 900.5 en 2013; sin considerar el incremento

nominal del ramo GYR IMSS, que no se suma al total del Anexo 12 del Decreto de PEF 2013. Si bien el ramo 12 Salud mostró un incremento de 20.3% de su GEMIG en 2013 con respecto a 2012 (Gráfica 1), en términos absolutos es considerado el segundo ramo con mayor incremento presupuestal, (abajo del ramo 20 Desarrollo Social) ya que su GEMIG se elevó en 724.8 mdp, en términos reales en 2013, al pasar de 3 448.2 mdp en 2012 (3 568.9 mdp a precios de 2013) a 4 293.7 en 2013.



Fuente: CEAMEG con base en los decretos de los PEF 2012 y 2013 (www.shpc.gob.mx).

4. Reducciones del GEMIG por ramos en el Anexo 12 del Decreto de PEF 2013 respecto del Anexo 10 del Decreto de PEF 2012

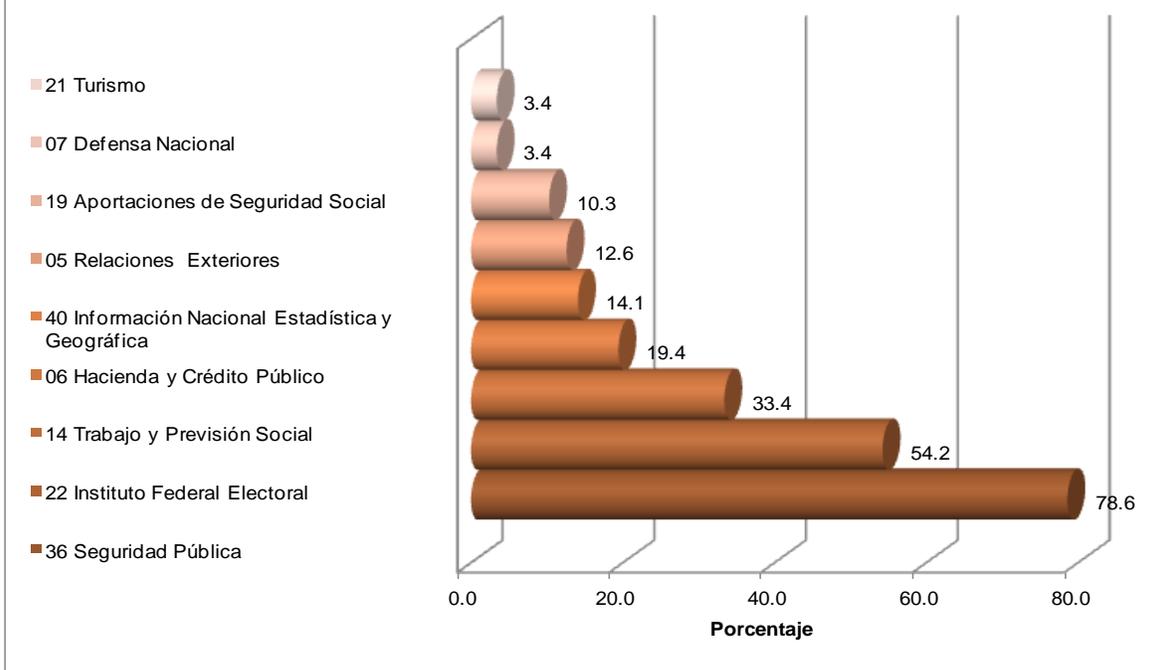
En 9 de los 25 RA que conforman el Anexo 12 del Decreto de PEF 2013 se ubican reducciones del GEMIG, con respecto del Anexo 10 del Decreto de PEF 2012.

Destaca el ramo 36 Seguridad Pública, por presentar en 2013 una reducción cercana a 80.0%, con respecto al GEMIG aprobado en 2012.

El gasto etiquetado del ramo 36 Seguridad Pública disminuyó en 13.4 mdp para 2013, centrándose tal disminución en el PP “Fomento de la Cultura de la Participación Ciudadana en la Prevención del Delito en el marco de la Equidad y Género (Cumplimiento a la LGAMVLV)”, el cual pasó de 16.5 mdp en 2012 (17.1 mdp a precios de 2013) a 3.7 en 2013, tal disminución incidiría en la atención del tema de la violencia contra las mujeres.

Sobre el tema, cabe recordar que, de acuerdo con la Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (ENDIREH) 2011, en México 46.1% de las mujeres de 15 años y más habrían tenido algún incidente de violencia a lo largo de la relación con su última pareja. Frente a la complejidad y dimensiones de esta problemática en el país, se requiere necesariamente contar con mayores recursos presupuestarios (no reducciones) que den viabilidad a la política nacional en materia de prevención, atención y sanción de la violencia contra las mujeres.

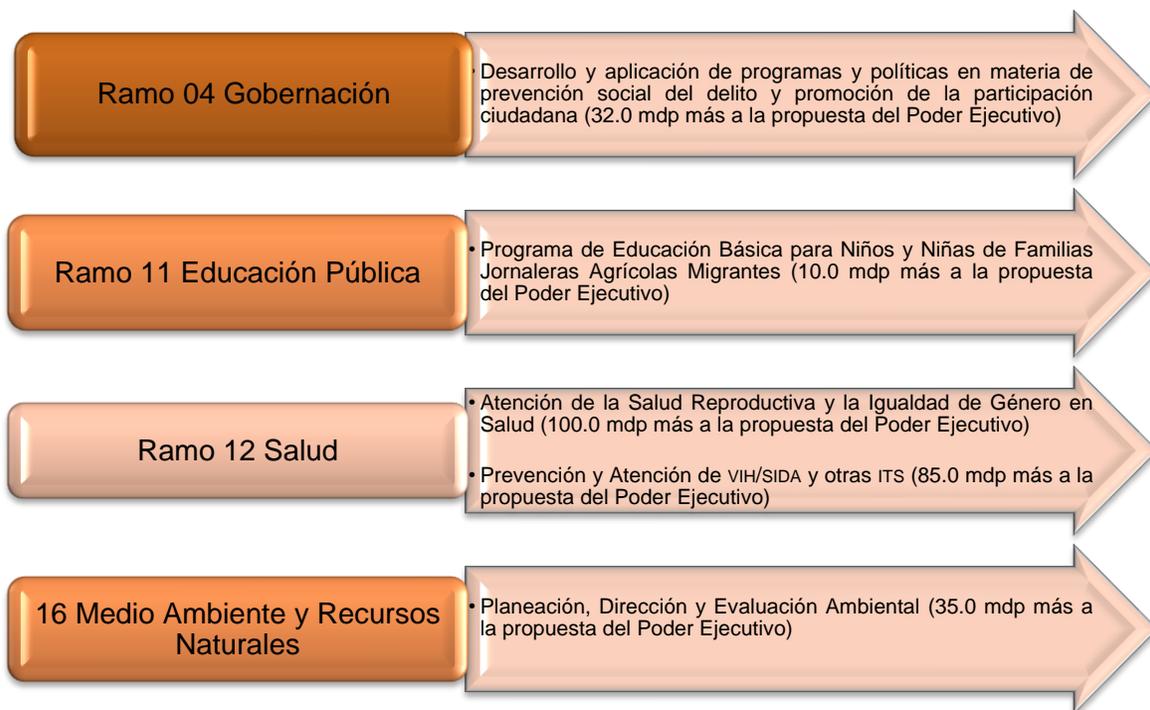
Gráfica 2. Ramos del Anexo 12 del Decreto de PEF 2013 con reducciones, respecto Anexo 10 del Decreto de PEF 2012



Fuente: CEAMEG con base en los decretos de los PEF 2012 y 2013 (www.shpc.gob.mx).

5. Otras consideraciones relevantes del Anexo 12 del Decreto de PEF 2013 respecto del Anexo 10 del Decreto de PEF 2012

El Poder Ejecutivo Federal propuso para el Anexo 12 del Proyecto de Decreto de PEF para el ejercicio fiscal 2013 un total de 18 498.6 mdp; con las modificaciones realizadas por las diputadas y diputados se aprobaron 18 760.6 mdp en el Anexo 12 del Decreto de PEF 2013; es decir, la Cámara de Diputados logró un incremento al GEMIG de 262.0 mdp, que significa 1.4% más a la propuesta del Ejecutivo Federal. Estos incrementos se concentraron en cinco programas presupuestarios:



Fuente: CEAMEG, con base en Proyecto de Decreto de PEF y Decreto de PEF 2013.

Asimismo, se presentó una reasignación en el ramo 17 Procuraduría General de la República, en el PP “Investigar y Perseguir los Delitos Relativos a la Delincuencia Organizada”, que registró 24.0 mdp en la propuesta del Ejecutivo Federal, cantidad que se redujo a 10.4 mdp en el Decreto de PEF 2013, tal monto igualaría en términos reales, (en atención al deflactor del PIB), lo aprobado al PP en 2012.

La cantidad reducida (13.6 mdp) al citado PP se habría reasignado al PP “Promoción del Respeto a los Derechos Humanos y Atención a Víctimas del Delito”; el cual en la propuesta del Poder Ejecutivo registraba 2.2 mdp mientras que en el Decreto de PEF 2013 presenta 15.9 mdp; como en el caso del PP anterior, en éste se igualó en términos reales (en atención al deflactor del PIB), el monto asignado en 2012. Así, ambos programas no presentarían incrementos en términos reales, ya que únicamente se consideró en su monto la pérdida del poder adquisitivo para 2013.

Consideraciones finales

El análisis al artículo 24 y al Anexo 12 del Decreto de PEF 2013 permite observar modificaciones respecto a la inclusión de la perspectiva de género, así como el número de ramos administrativos, programas presupuestarios y montos del GEMIG aprobados, con respecto al Decreto de PEF 2012.

Respecto a las modificaciones en el artículo 24 del Decreto de PEF 2013 destaca:

- La sustitución del concepto perspectiva de género por igualdad entre mujeres y hombres.
- La ausencia de definición del concepto *igualdad entre mujeres y hombres*.
- La eliminación del mandato referido al deber de las Unidades Responsables (UR) de no modificar durante el ejercicio fiscal y no destinar los montos asignados de GEMIG a actividades diferentes a las establecidas.
- La eliminación del deber de la Comisión de Equidad y Género, una vez publicado el PEF en el DOF, de enviar a cada dependencia y entidad con presupuesto asignado, los montos detallados por programa presupuestario, UR, acción estratégica, así como su respectiva justificación.
- La incorporación del deber del Inmujeres para que, una vez publicado el PEF en el DOF, envíe a cada dependencia y entidad con GEMIG, los montos detallados por programa presupuestario y UR informando de ello a la Cámara de Diputados. Se elimina en este mandato el deber de informar a cada dependencia y entidad con GEMIG asignado, los montos detallados por acción estratégica, así como su respectiva justificación (las acciones estratégicas del GEMIG y su justificación son definidas por la Comisión de Equidad y Género de la Cámara de Diputados).
- La incorporación de la fracción VI sobre el seguimiento de los recursos destinados a jóvenes, entre 12 y 29 años de edad, (programas incluidos en el Anexo 16 del Decreto de PEF 2013).

En las modificaciones enunciadas no se alcanzan a identificar mecanismos orientados a avanzar de la etiquetación presupuestal a la aprobación y aplicación de un presupuesto federal que en conjunto, observe el enfoque de género.

En lo que atañe al Anexo 12 del Decreto de PEF 2013, las variaciones en el número de RA y PP respecto del Anexo 10 del Decreto de PEF 2012, referidos al GEMIG, fueron las siguientes:



Fuente: CEAMEG, con base en los Decretos de PEF 2012 y 2013 (www.shpc.gob.mx).

En términos de montos, el Anexo 12 del Decreto de PEF 2013, presentó en términos reales un incremento de 1 421.4 mdp, esto es, 8.2% más que lo asignado en el Anexo 10 del Decreto de PEF 2012. Con ello, se mantiene una tendencia creciente del GEMIG en los anexos respectivos de cada Decreto de PEF correspondientes al periodo 2008 a 2013 (Cuadro 3).

Destaca que en el Anexo 12 del Decreto de PEF 2013 no se aprobaron recursos del GEMIG al ramo 01 Poder Legislativo y ramo 03 Poder Judicial, ambos ramos contaron con GEMIG en 2012. A la vez, se incluyó por primera ocasión al ramo 18 Energía, con sólo 500 000 pesos, más 2.1 mdp de recursos propios de la dependencia, que no se consideran en el total del Anexo 12 del Decreto de PEF 2013, distribuidos en nueve programas presupuestarios (Cuadro 3).

Cuadro 3. Distribución por ramos administrativos de los recursos de los anexo relativos a las mujeres y la igualdad de género en los Decretos de PEF 2008 - 2013

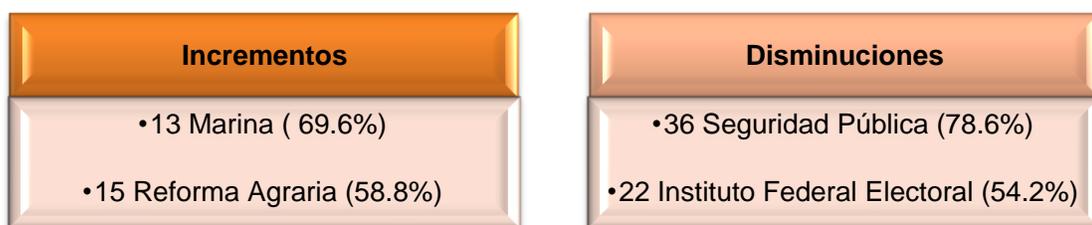
(Millones de pesos)						
Ramo administrativo	2008	2009	2010	2011	2012	2013
Totales¹	7 024.9	8 981.6	10 920.8	14 916.5	16 752.9	18 760.6
01 Poder Legislativo	25.0	25.0	-	45.0	15.0	-
03 Poder Judicial	31.0	32.4	68.0	80.9	86.9	-
04 Gobernación	57.3	100.0	135.7	157.1	158.5	197.7
05 Relaciones Exteriores	15.7	22.5	5.0	23.4	12.1	11.0
06 Hacienda y Crédito Público	808.2	965.7	2 164.0	3 460.8	4 434.6	3 698.4
07 Defensa Nacional	200.0	200.0	100.0	104.0	104.0	104.0
08 Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación	4.4	3.0	3.0	2.8	415.3	449.3
09 Comunicaciones y Transportes	10.0	18.0	0.0	15.0	5.0	5.5
10 Economía	261.5	364.2	518.1	1 056.2	1 142.3	1 240.5
11 Educación Pública	259.0	246.1	267.3	487.2	622.2	708.4
12 Salud	1 597.7	1 882.6	2 635.7	3 569.7	3 448.2	4 293.7
13 Marina	-	35.4	-	21.0	25.9	45.5
14 Trabajo y Previsión Social	39.5	55.7	39.2	40.2	63.0	43.5
15 Reforma Agraria	703.9	962.0	785.0	877.5	900.0	1 478.9
16 Medio Ambiente y Recursos Naturales	106.7	112.0	147.7	249.0	301.9	319.2
17 Procuraduría General de la República	236.3	104.9	113.7	126.1	115.3	122.0
18 Energía	-	-	-	-	-	0.5
19 Aportaciones de Seguridad Social	1.5	1.5	1.8	0.9	0.7	0.7
20 Desarrollo Social	2 540.0	3 706.9	3 827.2	4 323.9	4 751.7	5 900.5
21 Turismo	-	3.0	7.3	7.3	7.3	7.3
22 Instituto Federal Electoral	31.7	10.5	5.5	8.0	19.0	9.0
27 Función Pública	18.0	23.0	-	20.0	-	-
35 Comisión Nacional de los Derechos Humanos	17.5	18.2	17.2	15.5	17.0	17.8
36 Seguridad Pública	40.0	23.0	25.3	26.5	16.5	3.7
38 Conacyt	20.0	20.0	20.0	20.0	41.5	60.0
40 Información Nacional Estadística y Geográfica	-	46.0	34.1	178.5	49.0	43.6
GYN ISSSTE ¹	158.3	132.7	205.1	278.5	8 810.3	13 895.0
GYR IMSS ¹	-	8 684.9	8 809.4	8 553.3	187.3	198.7

Fuente: CEAMEG, con base en los Anexos 9A de los Decretos de PEF 2008 y 2009, y los Anexos 10 de los Decretos de PEF 2010, 2011 y 2012; y Anexo 12 del Decreto de PEF 2013, publicados por la SHCP (www.shcp.gob.mx).

¹ El presupuesto del IMSS y del ISSSTE no se suma en el total por ser recursos propios.

Otros hallazgos importantes refieren a lo siguiente:

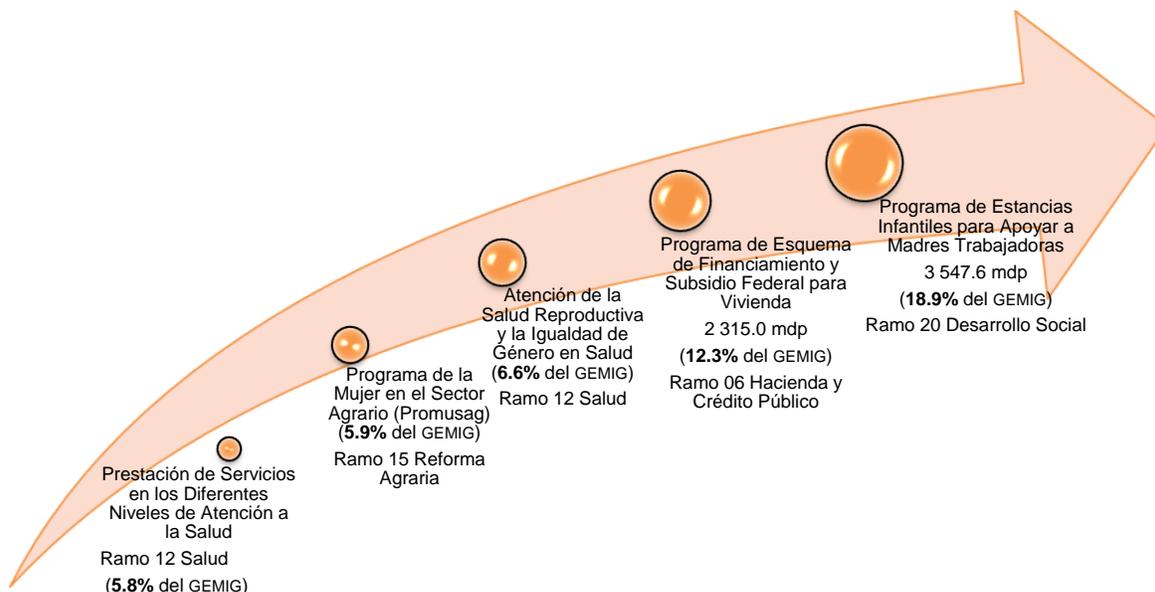
- El Anexo 12 del Decreto de PEF 2013 propone GEMIG para 25 ramos administrativos, de los cuales, 14 registran incrementos y nueve disminuciones presupuestales, respecto del Anexo 10 del Decreto de PEF 2012.
- El ramo 20 Desarrollo Social (31.5%) y el ramo 12 Salud (22.9%) concentran 54.3% del GEMIG del Anexo 12 del Decreto de PEF 2013.
- Los ramos con los más importantes incrementos y reducciones presupuestales del Anexo 12 del Decreto de PEF 2013, respecto del Anexo 10 del Decreto de PEF 2012, son los siguientes:



- En el Anexo 12 del Decreto de PEF 2013 se presentan variaciones en los programas presupuestarios, eliminándose algunos e incorporándose otros, respecto a lo aprobado en el Anexo 10 del Decreto de PEF 2012, de la siguiente forma:



- El Anexo 12 del Decreto de PEF 2013 se conforma de 102 programas presupuestarios. Sólo cinco concentran cerca de la mitad (49.5%) del GEMIG.



- Dos programas presupuestarios concentran 31.2% del GEMIG del Anexo 12 del Decreto de PEF 2013.



- La propuesta del Ejecutivo Federal para el Anexo 12 del Proyecto de Decreto de PEF 2013 fue por 18 498.6 mdp y la Cámara de Diputados amplió 262.0 mdp, (lo que dio un total de 18 760.6 mdp) distribuidos en cuatro ramos administrativos y en cinco programas presupuestarios:

Ramo 04 Gobernación

- Desarrollo y aplicación de programas y políticas en materia de prevención social del delito y promoción de la participación ciudadana (32.0 mdp más respecto a la propuesta del Poder Ejecutivo Federal)

Ramo 11 Educación Pública

- Programa de Educación Básica para Niños y Niñas de Familias Jornaleras Agrícolas Migrantes (10.0 mdp más respecto a la propuesta del Poder Ejecutivo Federal)

Ramo 12 Salud

- Atención de la Salud Reproductiva y la Igualdad de Género en Salud (100.0 mdp más respecto a la propuesta del Poder Ejecutivo Federal)
- Prevención y Atención de VIH/SIDA y otras ITS (85.0 mdp más respecto a la propuesta del Poder Ejecutivo Federal)

16 Medio Ambiente y Recursos Naturales

- Planeación, Dirección y Evaluación Ambiental (35.0 mdp más respecto a la propuesta del Poder Ejecutivo Federal)

La información expuesta en el presente reporte en materia del gasto etiquetado para las mujeres y la igualdad de género en el Decreto de PEF 2013, constituye una base fundamental para el análisis en torno al seguimiento del ejercicio presupuestal del GEMIG en 2013.

Glosario

Abreviatura	Definición
APF	Administración Pública Federal
CEAMEG	Centro de Estudios para el Adelanto de las Mujeres y la Equidad de Género
Conacyt	Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología
DOF	Diario Oficial de la Federación
GEMIG	Gasto Etiquetado para las Mujeres y la Igualdad de Género
Fappa	Fondo para el Apoyo a Proyectos Productivos en Núcleos Agrarios
IMSS	Instituto Mexicano del Seguro Social
Inegi	Instituto Nacional de Estadística y Geografía
Inmujeres	Instituto Nacional de las Mujeres
ISSSTE	Instituto de Seguridad y Servicios Sociales para los Trabajadores del Estado
LFPRH	Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria
LP	Ley de Planeación
mdp	Millones de pesos
PEF	Presupuesto de Egresos de la Federación
PIB	Producto Interno Bruto
PP	Programa presupuestario
Procodes	Programa de Conservación para el Desarrollo Sostenible
RA	Ramo Administrativo
Sagarpa	Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación
SCT	Secretaría de Comunicaciones y Transportes
Sedesol	Secretaría de Desarrollo Social
SHCP	Secretaría de Hacienda y Crédito Público
UR	Unidad Responsable

Referencias

- Budlender, D. y Sharp R. (1998). *Como realizar un análisis de presupuesto sensible al género: Investigaciones y prácticas contemporáneas*. Londres. Secretaría de la Mancomunidad Británica.
- Centro de Estudios para el Adelanto de las Mujeres y la Equidad de Género (CEAMEG), (2011). *Identificación del Gasto Etiquetado para Mujeres e Igualdad de Género (GEMIG) en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) para el ejercicio fiscal 2012*, elaborado por Chargoy, M. con la colaboración de Estrada, M. disponible en *Información Analítica 2011*:
http://archivos.diputados.gob.mx/Centros_Estudio/ceameg/ias/IAs_2011.swf
- Centro de Estudios para el Adelanto de las Mujeres y la Equidad de Género (CEAMEG), (2012). *Análisis del Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) 2013 en materia del adelanto de las mujeres y la igualdad de género*, elaborado por Granados A. con la colaboración de Medina, A. y Chávez, E.
- Gaceta Parlamentaria de la Cámara de Diputados (2012a). *Dictamen de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, con proyecto de decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013 (Primera Parte: Decreto)*. Anexo A Número 3671-A, 20 de diciembre de 2012. Disponible en:
<http://gaceta.diputados.gob.mx/>
- Gaceta Parlamentaria de la Cámara de Diputados (2012b). *Dictamen de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, con proyecto de decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013 (Segunda Parte: Anexos)*. Anexo B Número 3671-B, 20 de diciembre de 2012. Disponible en:
<http://gaceta.diputados.gob.mx/>
- Gaceta Parlamentaria de la Cámara de Diputados (2012c). (Iniciativa) *Decreto por el que se reforma el artículo 39, numeral 2, fracción XV, de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, para modificar el nombre de la Comisión de Equidad y Género por el de Comisión de Igualdad de Género*. 3600-II, 11 de septiembre de 2012. Disponible en: <http://gaceta.diputados.gob.mx/>
- Instituto Nacional de Estadística y Geografía (Inegi) (2012). *Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares 2011*. Tabulados básicos. Consultado el 14 de enero de 2013 en: <http://www.inegi.org.mx/>
- Instituto Nacional de las Mujeres (Inmujeres), (2005). *Guía metodológica para la inclusión de la perspectiva de género en los presupuestos públicos*, México: Autor.
- Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), (2010). *Las mujeres y el presupuesto público en México*, México: Autor
- Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), (2011). *Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2012*. Diario Oficial de la Federación del 12 de diciembre de 2011.

Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), (2012a). *Criterios Generales de Política Económica para 2013*. Entregado a la Cámara de Diputados el 7 de diciembre de 2012. Disponible en: <http://www.shcp.gob.mx/>

Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), (2012b). *Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2013*. Entregado a la Cámara de Diputados el 7 de diciembre de 2012. Disponible en: <http://www.shcp.gob.mx/>

Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), (2012c). *Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2013*. Diario Oficial de la Federación del 27 de diciembre de 2012.

Unión Interparlamentaria (UI), Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), Instituto del Banco Mundial (IBM), Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer (Unifem), (2005). *El Parlamento, el presupuesto y el género. Manual para Parlamentarios No. 6*. México: Autor.